

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

CAJAS DE AHORRO

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2004

C.I.F. G46002804

Denominación social

CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA

**CABALLEROS, 2
CASTELLÓN DE LA PLANA
CASTELLÓN
12080
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
CAJAS DE AHORROS QUE EMITEN VALORES ADMITIDOS
A NEGOCIACIÓN EN MERCADOS OFICIALES DE VALORES**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

A.1. ASAMBLEA GENERAL

A.1.1. Identifique a los miembros de la Asamblea General e indique el grupo al que pertenecen cada uno de los consejeros generales:

Ver Addenda

A.1.2. Detalle la composición de la Asamblea General en función del grupo al que pertenecen:

Grupo al que pertenecen	Número de consejeros generales	% sobre el total
Corporaciones Municipales	50	25,000
Impositores	66	33,000
Personas o entidades fundadoras	10	5,000
Empleados	24	12,000
GENERALITAT VALENCIANA	50	25,000
Total	200	100,000

A.1.3. Detalle las funciones de la Asamblea General.

Sin perjuicio de las facultades generales de gobierno, corresponden de forma especial a la Asamblea General las siguientes funciones:

1)El nombramiento de los Vocales del Consejo de Administración y de los miembros de la Comisión de Control.

2)La aprobación y modificación de los Estatutos Sociales y Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Designación y Elección de los Órganos de Gobierno, también denominado Reglamento de Procedimiento, por los que se haya de regir la Entidad.

3)La fusión, escisión, cesión global del activo y del pasivo, disolución y liquidación de la Entidad.

4)La confirmación del nombramiento y revocación del Director General a propuesta del Consejo de Administración, en sesión que habrá de celebrarse dentro del plazo de un mes a partir del acuerdo de nombramiento y, en su caso, de la revocación.

5)La definición anual de las líneas generales del plan de actuación de la Entidad, para que pueda servir de base a la labor del Consejo de Administración y de la Comisión de Control.

6)La aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración, la Memoria, el Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, así como de la aplicación de los excedentes a los fines propios de la Caja de Ahorros.

7)La creación y disolución de las Obras Benéfico-Sociales, la aprobación de sus presupuestos anuales y de la gestión y liquidación de los mismos.

8)La concesión, a propuesta del Consejo de Administración, de la Medalla de Honor de la Entidad y del Título de Consejero de Honor.

9)Entender y pronunciarse en segunda y definitiva instancia, a través de una Comisión Delegada elegida por la propia Asamblea, acerca de las impugnaciones presentadas contra resoluciones o acuerdos tomados por el órgano competente en primera instancia, en ejercicio de la función de vigilancia y comprobación de los procesos de elección y designación de los miembros de los Órganos de Gobierno que le atribuye el apartado 7 del artículo 70 de los Estatutos.

10)Acordar la separación del cargo de los miembros de los Órganos de Gobierno en el supuesto que se contempla en el artículo 15, apartado f) de los Estatutos.

11)Designar auditores a propuesta del Consejo de Administración y autorizar la emisión de cuotas participativas decidiendo sobre la retribución de las mismas.

12)Cualesquiera otros asuntos que se sometan a su consideración por los Órganos facultados al efecto.

A.1.4. Indique si existe reglamento de la Asamblea General. En caso afirmativo, realice una descripción del contenido del mismo:

SÍ NO

Ver Addenda

A.1.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los consejeros generales.

Los consejeros generales deberán reunir los siguientes requisitos:

a)Ser persona física, de reconocida honorabilidad comercial y profesional, mayor de edad y no estar incapacitado.

b)Tener la residencia habitual en la región o zona de actividad de la Caja.

c)No estar incurso en las incompatibilidades establecidas legalmente.

El sistema de elección y nombramiento de los consejeros generales se detalla exhaustivamente en los artículos 6 a 47, inclusive, del Reglamento

del procedimiento regulador del sistema de designación y elección de los órganos de gobierno de la Caja. Por su extensión no se reproducen, pudiendo ser consultados íntegramente en la página web de Bancaja.

Los consejeros generales son nombrados por un período de seis años, pudiendo ser reelegidos, siendo el período máximo de ejercicio del cargo, de forma continuada o interrumpida, de doce años, sea cual sea la representación que se ostente, sin perjuicio de que, transcurridos ocho años desde el cese en el cargo, podrán ser nuevamente elegidos.

La renovación de los miembros de los Órganos de Gobierno será acometida por mitades, cada tres años, respetando siempre la proporcionalidad de las representaciones que conformen los diferentes Órganos de Gobierno.

La aceptación se formula en documento estandarizado y personalizado en el que constan, entre otras, las siguientes manifestaciones:

- a) La aceptación del cargo.
- b) La declaración del cumplimiento de los requisitos legales y de que no incurre en incompatibilidad alguna.
- c) La autorización a Bancaja para la utilización de sus datos en cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

Cesarán en el ejercicio de sus cargos única y exclusivamente en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Por cumplimiento del plazo para el que fueron designados o del período máximo de ejercicio del cargo.
- b) Por renuncia.
- c) Por defunción o declaración de fallecimiento o ausencia legal.
- d) Por la pérdida de cualquiera de los requisitos exigidos para la designación.
- e) Por incurrir en incompatibilidad sobrevenida.
- f) Por acuerdo de separación adoptado por la Asamblea General, si se apreciara justa causa. Se entenderá que existe justa causa cuando se incumplan los deberes inherentes al cargo o, con su actuación pública o privada, se perjudique el prestigio, buen nombre o actividad de la Caja.

A.1.6. Indique las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia de la Asamblea General.

La Asamblea General precisará, para su válida constitución, la asistencia de la mayoría de sus miembros en primera convocatoria. La constitución en segunda convocatoria será válida cualquiera que sea el número de asistentes, salvo en los supuestos de quórum reforzado. En ningún caso se admitirá la representación por otro Consejero o por tercera persona, sea física o jurídica.

A.1.7. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Asamblea General.

Los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría simple de votos de los concurrentes, excepto en los supuestos que se contemplan en las facultades 2), 3) y 10), reseñadas en el apartado A.1.3., en los que se requerirá, en todo caso, la asistencia de la mayoría de los miembros, siendo necesario, además, como mínimo, el voto favorable de los dos tercios de los asistentes.

Las votaciones serán siempre a mano alzada o por cualquier otro sistema que permita la identificación del sentido del voto. Cuando se trate de elección de personas, las votaciones serán secretas, excepto si hubiese una sola candidatura, en cuyo caso el Presidente podrá proponer el voto a mano alzada, debiendo aprobarse este procedimiento sin voto en contra alguno.

Cada Consejero General tendrá derecho a un voto. Los acuerdos válidamente adoptados obligan a todos los Consejeros Generales, incluidos los disidentes y ausentes.

A.1.8. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Asamblea General y especifique los supuestos en los que los consejeros generales podrán solicitar la convocatoria de la Asamblea General.

La convocatoria de las sesiones de la Asamblea General, tanto ordinarias como extraordinarias, se hará por el Consejo de Administración y se publicará en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana con quince días de antelación como mínimo a su celebración. También deberá publicarse en, al menos, uno de los periódicos de mayor circulación de cada una de las provincias de Valencia y Castellón y en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. La convocatoria expresará la fecha, lugar, hora y Orden del Día, así como la fecha, lugar y hora de reunión de la segunda convocatoria. Entre la primera y segunda convocatoria deberá mediar, al menos, una hora de diferencia.

El Consejo de Administración convocará sesión extraordinaria de la Asamblea General siempre que lo estime conveniente a los intereses de la Caja, debiendo hacerlo también a petición de un tercio de los miembros de la propia Asamblea o por acuerdo de la Comisión de Control. En los dos últimos casos, el acuerdo del Consejo de Administración se adoptará

dentro del término máximo de siete días a partir de la presentación de la petición.

A.1.9. Indique los datos de asistencia en las Asambleas Generales celebradas en el ejercicio:

Datos de asistencia

Fecha Asamblea General	% de presencia física	% voto a distancia	Total
15-01-2004	93,500	0,000	94
30-06-2004	90,000	0,000	90
29-11-2004	90,000	0,000	90

A.1.10. Detalle la relación de acuerdos adoptados durante el ejercicio en las Asambleas Generales.

1) Asamblea 15-01-2004:

-Elección de los miembros para cubrir las vacantes existentes en los órganos siguientes:

- Consejo de Administración.
- Comisión de Control.
- Comisión Delegada de la Asamblea General.

2) Asamblea 30-06-2004:

-Aprobación de las siguientes propuestas:

- El Informe de gestión, las Cuentas anuales (Balance de situación, Cuenta de pérdidas y ganancias y Memoria), tanto individuales como consolidadas del ejercicio 2003.
- La gestión del Consejo de Administración.
- La aplicación del resultado.
- Obra Benéfico-Social:

-Gestión y liquidación del presupuesto del ejercicio 2003.

-Presupuesto para 2004.

-Modificación de los artículos 18 y 27 de los Estatutos de la Fundació Caixa Castelló y de los artículos 23 y 26 de la Fundació Bancaja.

·La emisión de activos financieros hasta el límite del 100% del activo total del balance de la entidad.

·Modificación de los Estatutos sociales y del Reglamento de procedimiento de la Entidad para adaptarlos a la legislación vigente e introducir mejoras de carácter técnico en la redacción de algunos artículos.

3) Asamblea 29-11-2004:

-Aprobación de las siguientes propuestas:

·Definición de las líneas generales del plan de actuación de la entidad para el año 2005.

- Reglamento de la Asamblea General.
- Confirmación de la atribución de funciones acordadas por el Consejo, de acuerdo con el artículo 72 de los Estatutos sociales.

A.1.11. Identifique la información que se facilita a los consejeros generales con motivo de las reuniones de la Asamblea General. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

Documentación:

a) Quince días hábiles antes de la Asamblea General queda depositada en el domicilio social y en la sede operativa central de la Caja, a disposición de los Consejeros Generales, la documentación relativa a los asuntos a tratar.

Además, desde la fecha de publicación de la convocatoria, se incluye en la página web el texto de todas las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración en relación con los puntos del orden del día, salvo que, tratándose de propuestas para las que la Ley o los Estatutos no exijan su puesta a disposición de los Consejeros Generales desde la fecha de la convocatoria, el Consejo de Administración considere que concurren motivos justificados para no hacerlo.

En el momento de acceder al local donde se celebre la reunión de la Asamblea General, se facilita a los asistentes el texto íntegro de las propuestas de acuerdos que se someterán a la aprobación de la Asamblea General.

b) Sin perjuicio de lo previsto en la normativa legal y en el Reglamento de la Asamblea, desde la fecha del anuncio de convocatoria se incorpora a la página web de la Caja, además, aquella información que se estime conveniente para facilitar la asistencia de los Consejeros Generales a la Asamblea y su participación en ella, incluyendo:

- Información sobre el lugar donde vaya a celebrarse la Asamblea, describiendo en su caso la forma de acceso a la sala.

- Información, en su caso, sobre sistemas o procedimientos que faciliten el seguimiento de la Asamblea, tales como mecanismos de traducción simultánea, difusión a través de medios audiovisuales, informaciones en otros idiomas, etc.

Acceso a la información:

a) Desde el momento en que tiene lugar la publicación del anuncio de la convocatoria de la Asamblea General y hasta el séptimo día hábil anterior al previsto para la celebración de la misma en primera convocatoria, cualquier Consejero General puede solicitar por escrito al Presidente de la Caja las informaciones o aclaraciones que estime precisas, o formular por escrito las preguntas que estima pertinentes, sobre las propuestas

comprendidas en el orden del día de la Asamblea publicado con el anuncio de la convocatoria de ésta.

El Presidente estará obligado a facilitar por escrito, hasta el día de celebración de la Asamblea General, las informaciones o aclaraciones solicitadas, así como a responder también por escrito a las preguntas formuladas.

b) Durante la celebración de la Asamblea General, los Consejeros Generales podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de las propuestas comprendidas en el orden del día y, en caso de no ser posible satisfacer el derecho del Consejero General en ese momento, el Presidente estará obligado a facilitar esa información por escrito dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la terminación de la Asamblea.

c) El Presidente estará obligado a proporcionar la información solicitada al amparo de los dos apartados anteriores, salvo en los casos en que el Consejo considere que la publicidad de la información solicitada perjudica los intereses sociales.

Si la información solicitada afecta a los datos de carácter personal de clientes, consejeros, empleados o terceros, el interesado deberá justificar que la necesita para el ejercicio de su cargo, respetando la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

A.1.12. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Asamblea General.

Estatutariamente el Consejo de Administración tiene asignada la responsabilidad de ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos de la Asamblea General. Trimestralmente el Consejo debe informar a la Comisión de Control sobre el cumplimiento de las líneas generales de actuación aprobadas por la Asamblea.

El Presidente de la Comisión de Control, recibe copia de las actas del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la fecha de celebración de cada una de las sesiones que celebran dichos órganos.

Asimismo, la Comisión de Control emite un informe a la Asamblea General, con periodicidad semestral, en el que se analiza la gestión económica y financiera de la Entidad y de su Obra Social, así como del cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea.

A.1.13. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

www.bancaja.es

La información corporativa de la Entidad se encuentra disponible, desde el ejercicio 2004, en la página web www.bancaja.es, dentro del apartado específico “Información para inversores”. Dicho apartado ha sido elaborado de conformidad con las prescripciones técnicas exigidas a las sociedades anónimas cotizadas en la Orden ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, desarrollada a través de la Circular 1/2004, de 17 de marzo, e incluye los contenidos, tanto obligatorios como voluntarios, que recoge la Ley 26/2003, de 17 de julio, la Orden ECO/354/2004, de 17 de febrero, y la Circular 2/2005, de 21 de abril, para las Cajas de Ahorros que emitan valores admitidos a negociación.

El apartado “Información para inversores” se ha elaborado bajo criterios de claridad, veracidad, accesibilidad y gratuidad, ofreciendo la más completa y actualizada información de la Entidad. Para facilitar el acceso a sus contenidos, este apartado se ha estructurado en tres epígrafes, denominados: información general, información económico-financiera y gobierno corporativo.

A.2. Consejo de Administración

A.2.1. Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre	Cargo en el Consejo	Grupo al que pertenece
JOSÉ LUIS OLIVAS MARTÍNEZ	PRESIDENTE	GENERALITAT VALENCIANA
ANTONIO J. TIRADO JIMÉNEZ	VICEPRESIDENTE 1º	GENERALITAT VALENCIANA
ARTURO VIROSQUE RUIZ	VICEPRESIDENTE 2º	CORPORACIONES MUNICIPALES
JOSEFA MARTI PUIG	VICEPRESIDENTE 3º	IMPOSITORES
JOSE MARIA CATALUNA OLIVER	VICEPRESIDENTE 4º	CORPORACIONES MUNICIPALES
EDUARDO MONTESINOS CHILET	VICEPRESIDENTE 5º	GENERALITAT VALENCIANA
ÁNGEL D. VILLANUEVA PAREJA	SECRETARIO CONSEJERO	IMPOSITORES
VICENTE MONTESINOS VERNETTA	VICESECRETARIO	CORPORACIONES MUNICIPALES
ÁNGEL A. ÁLVAREZ MARTÍN	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
MANUEL ESCAMEZ SÁNCHEZ	CONSEJERO	GENERALITAT VALENCIANA
RAFAEL FERRANDO GINER	CONSEJERO	GENERALITAT VALENCIANA
HÉCTOR FERRAS GUARCH	CONSEJERO	IMPOSITORES
FRANCISCO V. GREGORI GEA	CONSEJERO	IMPOSITORES
CARMEN HERNÁNDEZ LARA	CONSEJERO	IMPOSITORES
VICENTE MARCH SOLER	CONSEJERO	EMPLEADOS
R. FRANCISCO OLTRA CLIMENT	CONSEJERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
JORGE PALAFOX GAMIR	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
MARIA DEL ROCIO PERAMO SÁNCHEZ	CONSEJERO	IMPOSITORES
JOSÉ LUIS PÉREZ DE LOS COBOS Y ESPARZA	CONSEJERO	IMPOSITORES
JUAN ANTONIO PÉREZ ESLAVA	CONSEJERO	EMPLEADOS

Número total	20
--------------	----

Detalle la composición del Consejo de Administración en función del grupo al que pertenecen:

Grupo al que pertenecen	Número de miembros del Consejo	% sobre el total
Corporaciones Municipales	5	25,000
Impositores	7	35,000
Personas o entidades fundadoras	1	5,000
Empleados	2	10,000
GENERALITAT VALENCIANA	5	25,000
Total	20	100,000

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre	Fecha de baja
ERNESTO BONET AGUILAR	15-01-2004
MANUEL BREVA FERRER	15-01-2004
JULIO DE MIGUEL AYNAT	15-01-2004
CRISTINA RAMÓN LUPIÁNEZ	15-01-2004
MANUEL RÍOS NAVARRO	15-01-2004
ANA ISABEL ZARZUELA LUNA	15-01-2004

Identifique, en su caso, a los miembros del Consejo que no ostentan la condición de consejeros generales:

Nombre

A.2.2. Detalle brevemente las funciones del Consejo de Administración, distinguiendo entre las propias y las que han sido delegadas por la Asamblea General:

Funciones propias

-Corresponde al Consejo de Administración, con plenitud de facultades y sin más limitaciones que las legalmente atribuidas a otros Órganos de Gobierno, la administración y gestión de la Entidad, incluida la de su Obra Benéfico-Social, y la representación en juicio y fuera de él, en todos los asuntos de su giro y tráfico.

Funciones delegadas por la Asamblea General

-Redistribuir partidas del presupuesto de la Obra Social entre las actividades contempladas en el mismo hasta un máximo del diez por ciento del presupuesto total.

-Emitir empréstitos de toda clase, incluso obligaciones subordinadas, dentro de los límites cuantitativos fijados por la Asamblea General, acordar las condiciones de cada emisión y cuantas decisiones se requieran para ultimarlas.

Indique las funciones indelegables del Consejo de Administración:

-Elevar propuestas a la Asamblea General.

-Delegar funciones en la Comisión Ejecutiva, en el Presidente y en el Director General.

-Formular las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado de la Caja, las cuentas y el informe de gestión consolidados.

-Autorizar operaciones de riesgo y enajenaciones con los altos cargos y personas vinculadas.

A.2.3. Detalle las funciones asignadas estatutariamente a los miembros del Consejo de Administración.

1)Presidente del Consejo:

El Presidente de la Caja presidirá la Asamblea General, el Consejo de Administración, la Comisión Ejecutiva y la Comisión de Obras Sociales. Representará oficialmente a la Caja en todos los actos en que intervenga como tal.

Será elegido, de entre sus miembros, por el Consejo de Administración.

Corresponde estatutariamente, además, al Presidente de la Caja:

a)Convocar las sesiones de los Órganos Colegiados cuya Presidencia ostenta; determinar los asuntos del Orden del Día y dirigir los debates.

b)Llevar la firma oficial de la Entidad en los asuntos de su competencia.

c)Visar las certificaciones que se expidan de los acuerdos de los Órganos que presida.

d)Disponer lo conveniente, en casos de urgencia, respecto de cualquier asunto de la competencia del Consejo de Administración, de la Comisión Ejecutiva o de la Comisión de Obras Sociales, que no fuere aconsejable diferir, dando cuenta de lo actuado en la primera reunión que celebre el Órgano competente.

e)Autorizar las actas de las sesiones de los Órganos Colegiados que presida.

f)Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Consejo de Administración, de la Comisión Ejecutiva y de la Comisión de Obras Sociales.

Son funciones atribuidas al Presidente por la Asamblea General las relacionadas con el funcionamiento de los Órganos de Gobierno, la auditoría, la transparencia y gobierno corporativo, la defensa del cliente, las relaciones públicas y los medios de comunicación.

Tendrá voto de calidad en las sesiones de los Órganos de Gobierno colegiados cuya Presidencia tiene asignada en estos Estatutos.

Cualesquiera otras funciones que pudiera atribuirle el Consejo de Administración deberán ser sometidas a la confirmación de la Asamblea General.

2)Vicepresidentes del Consejo:

Sustituir al Presidente, por su orden, en caso de ausencia, vacante o enfermedad.

3) Secretario del Consejo:

Corresponde al Secretario, estatutaria y reglamentariamente, velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo, así como convocar sus sesiones en nombre del Presidente.

Las actas llevarán la firma del Secretario de la sesión del Consejo de Administración con el visto bueno del Presidente y se extenderán o transcribirán al libro de actas.

Las certificaciones de los acuerdos serán autorizadas por el Secretario del Consejo de Administración o por el Vicesecretario, en su caso, con el visto bueno del Presidente o de quien le sustituya en sus funciones.

El Secretario tendrá a su vez la facultad de elevar a público los acuerdos adoptados.

4) Vicesecretario del Consejo:

Sustituir al Secretario en sus ausencias.

A.2.4. Indique, en el caso de que existan, las facultades que tienen delegadas los miembros del Consejo y el Director General:

Miembros del Consejo

Nombre	Breve descripción
MIEMBROS DEL CONSEJO	NO TIENEN DELEGADAS FACULTADES

Director General

Nombre	Breve descripción
JOSÉ FERNANDO GARCÍA CHECA	LAS ESTABLECIDAS EN EL ART. 77 DE LOS ESTATUTOS.

A.2.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación, reelección, evaluación, cese y revocación de los miembros del Consejo. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Las normas relativas al sistema de elección, están recogidas en los artículos 48 y 53 del Reglamento de procedimiento.

Los artículos citados en el presente apartado y posteriores, no se reproducen por su extensión, pero pueden ser consultados íntegramente en la página web de la Caja.

Las normas relativas al sistema de nombramiento, están recogidas en los artículos 48 bis a 52 del Reglamento de procedimiento.

Los órganos competentes en los procedimientos electorales son:

-La Asamblea General.

-La Comisión Electoral, que coincide en su composición con la Comisión de Control, ya que por normativa legal en los procesos electorales se constituye, a instancias del Consejo, en Comisión Electoral, integrándose en ésta, además, un representante de la Generalitat Valenciana.

-La Comisión Delegada de la Asamblea General, a la que le corresponde entender y pronunciarse en segunda y definitiva instancia acerca de las impugnaciones presentadas contra resoluciones o acuerdos adoptados en primera instancia, en materia de vigilancia y comprobación de los procesos de elección y designación de los Órganos de Gobierno.

Los trámites y criterios a emplear están recogidos en los artículos 26.1), 26.9) y 70.7) de los Estatutos y en los artículos 2 a 5 y 48 bis a 52 del Reglamento de Procedimiento.

La aceptación se formaliza de forma expresa y verbal en la primera sesión del Consejo al que asiste el administrador, constando en acta dicha aceptación. Posteriormente, mediante uno de los procedimientos alternativos establecidos en el artículo 142 del Registro Mercantil, se procede a su inscripción formal.

Las normas relativas a la reelección están recogidas en los artículos 14 y 38 de los Estatutos sociales.

El cese está contemplado en los artículos 15 y 39 de los Estatutos sociales.

Las normas relativas a la revocación están recogidas en los artículos 15 y 26.10) de los Estatutos sociales.

A.2.6. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?

SÍ NO

Explique el régimen de adopción de acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos el quórum mínimo de asistencia y el tipo de mayorías precisos para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
ACUERDO NO CUALIFICADO (%)	51,00	MAYORÍA SIMPLE DE LOS ASISTENTES

ACUERDO CUALIFICADO (%)	51,00	MAYORIA ABSOLUTA DE LOS MIEMBROS
-------------------------	-------	-------------------------------------

A.2.7. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Consejo.

Además de los procedimientos detallados en el apartado A.1.12., el Consejo de Administración recibe la siguiente información periódica:

-De la gestión presupuestaria se informa mensualmente.

-Del cumplimiento de las líneas generales del Plan de actuación se informa trimestralmente, dando cuenta del cumplimiento a la Comisión de Control.

-De las facultades delegadas existe un plan de información periódica aprobado por el Consejo de Administración el 29 de julio de 1998.

A.2.8. Indique si existe reglamento del Consejo de Administración. En caso afirmativo, describa su contenido:

sí NO

Ver Addenda

A.2.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones del Consejo.

El Consejo se reúne en sesión ordinaria, al menos, cada dos meses, y con carácter extraordinario siempre que lo considera necesario el Presidente.

Las sesiones deben convocarse por el Presidente con dos días de antelación, como mínimo. La convocatoria se remite a cada miembro mediante comunicación escrita, telegrama, telefax, carta certificada, correo electrónico o cualquier otro medio electrónico, informático o telemático que garantice su recepción. En ella se hace constar el orden del día, así como la fecha, lugar y hora de la sesión en primera y segunda convocatoria, y solamente pueden tratarse aquel o aquellos asuntos para los cuales han sido expresamente convocados. No obstante, para asuntos excepcionalmente urgentes e importantes, la convocatoria puede hacerse sin limitación de plazo, si bien debe realizarse en condiciones que permitan asegurar la recepción por todos los Vocales.

A.2.10. Determine los supuestos en los que los miembros del Consejo podrán solicitar la convocatoria de las reuniones del Consejo.

La convocatoria de las reuniones del Consejo se puede solicitar a petición de, al menos, un tercio de sus miembros.

La petición de celebración del Consejo ha de contener, para ser atendida, el orden del día de la convocatoria.

A.2.11. Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el Consejo sin la asistencia de su Presidente.

Número de reuniones del consejo	13
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	

A.2.12. Identifique la información que se facilita a los miembros del consejo con motivo de las reuniones del Consejo de Administración. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

Información facilitada:

Los consejeros tienen a su disposición en la Secretaría General, dos días hábiles antes de la sesión, la información sobre los asuntos comprendidos en el orden del día y sobre los acuerdos que se someten a deliberación en la sesión, salvo supuestos de urgencia.

Cualquier información adicional que precisen, debe ser solicitada a través del Presidente, del Director General o de la Secretaría General, absteniéndose de solicitarla directamente a los ejecutivos de la Entidad o del Grupo.

Sistemas previstos para el acceso:

Con el fin de salvaguardar la confidencialidad y secreto de los asuntos tratados en las sesiones del Consejo de Administración, la documentación que se les facilita a los consejeros en las sesiones, debe quedar en la Caja para, una vez finalizada la reunión, ser guardada en un archivador personalizado para cada consejero, que puede ser consultado, cuantas veces se desee, en la Secretaría General de la Entidad.

Si un consejero necesita conservar en su poder alguno de los documentos facilitados en las sesiones, debe justificarlo al Presidente, quien puede denegarlos exclusivamente por razones de interés social.

A.2.13. Identifique al presidente y vicepresidente/s ejecutivos, en su caso, y al Director General y asimilados:

Nombre	Cargo
JOSÉ FERNANDO GARCÍA CHECA	DIRECTOR GENERAL
AURELIO IZQUIERDO GÓMEZ	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
JUAN ZURITA MARQUÉS	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

PEDRO VAZQUEZ FERNANDEZ	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
JOSE CORTINA ORRIOS	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

A.2.14. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los miembros del Consejo, para ser nombrado presidente del Consejo.

SÍ NO

Descripción de los requisitos

A.2.15. Indique si el presidente del Consejo tiene voto de calidad.

SÍ NO

Materias en las que existe voto de calidad
Tiene voto de calidad en las sesiones de los Órganos de Gobierno colegiados cuya Presidencia le ha sido asignada por los Estatutos.

A.2.16. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su formulación al Consejo están previamente certificadas:

SÍ NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el Consejo.

Nombre	Cargo

A.2.17. Indique se existen mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Asamblea General con salvedades en el informe de auditoría.

SÍ NO

Explicación de los Mecanismos

Los Estatutos de la Entidad contemplan en su artículo 70 que la Comisión de Control tiene atribuida, entre otras, la función de estudiar la censura de cuentas que resuma la gestión del ejercicio y la consiguiente elevación a la Asamblea General del informe que refleje el examen realizado.

Además, la Comisión de Control tiene asumidas las funciones que la normativa asigna a los Comités de Auditoría. Entre estas funciones, se contempla específicamente el establecimiento de relaciones con los auditores externos, con el fin de garantizar la independencia de los mismos y obtener información del desarrollo y resultados de la auditoría de cuentas.

La materialización de esta función se concreta en las dos comparecencias periódicas del auditor externo ante la Comisión, en las que se expone el contenido y alcance de los trabajos desarrollados, así como las observaciones detectadas y la opinión obtenida. La primera antes de la formulación de cuentas del Consejo de Administración y la segunda cuando se emite el informe especial para el Banco de España y la Carta de Recomendaciones.

Por otra parte, el Departamento de Auditoría Interna, que depende directamente de la Presidencia de la Entidad, rinde informe trimestral de sus actividades al Consejo de Administración y a la propia Comisión de Control.

Las cuentas anuales del Grupo Bancaja han sido presentadas en los tres últimos ejercicios sin ningún tipo de salvedad ni limitación.

A.2.18. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

A.2.19. Indique y explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la Caja para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación de riesgo crediticio.

SÍ NO

Explicación de los Mecanismos
<p>El artículo 70 de los Estatutos de la Entidad indica que será competencia de la Comisión de Control el proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Asamblea General, el nombramiento de los auditores de cuentas. Por otra parte, los contactos periódicos con los auditores externos de la Entidad garantizan la inexistencia de situaciones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos.</p> <p>A nivel operativo, la política seguida por la Entidad en este sentido se basa en el principio de contratación con firmas de reconocido prestigio, garantes de una realización eficiente y segura de los trabajos, y proveedoras del valor añadido necesario para la mejora continua del sistema de control interno.</p> <p>Por otra parte, el Informe Anual del Grupo Bancaja contiene información sobre los honorarios satisfechos a los auditores externos, diferenciando los abonados por la revisión de cuentas anuales de los que corresponden a otros conceptos.</p> <p>La selección de los bancos de inversión para las operaciones de captación de fondos en el mercado se realiza de acuerdo con criterios restrictivos a fin de evitar la intervención de bancos de inversión que puedan tener intereses en varias operaciones españolas y de similares características de forma simultánea en el momento de la salida.</p> <p>En relación a las Agencias de calificación, la Entidad tiene contratados los servicios de dos de las principales agencias internacionales de rating, ocupándose el Departamento de Gestión Financiera de las relaciones con las mismas.</p>

A.2.20. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la Caja y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la Caja y/o su grupo.

SÍ NO

	Caja	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0
Importe trabajos distintos de los de auditoría/importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0,000	0,000	

A.2.21. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la Caja y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Caja	Grupo
Número de años ininterrumpidos		

	Caja	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría		
Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)		

A.2.22. ¿Existe Comisión Ejecutiva? En caso afirmativo, indique sus miembros:

SÍ NO

COMISIÓN EJECUTIVA

Nombre	Cargo
JOSÉ LUIS OLIVAS MARTÍNEZ	PRESIDENTE
ANTONIO J. TIRADO JIMÉNEZ	VICEPRESIDENTE 1º
ARTURO VIROSQUE RUIZ	VICEPRESIDENTE 2º
JOSEFA MARTÍ PUIG	VICEPRESIDENTE 3º
JOSÉ MARIA CATALUNA OLIVER	VICEPRESIDENTE 4º
ÁNGEL D. VILLANUEVA PAREJA	SECRETARIO
RAFAEL FERRANDO GINER	VICESECRETARIO
FRANCISCO V. GREGORI GEA	VOCAL
R. FRANCISCO OLTRA CLIMENT	VOCAL
JOSÉ LUIS PÉREZ DE LOS COBOS Y ESPARZA	VOCAL
JUAN ANTONIO PÉREZ ESLAVA	VOCAL

A.2.23. Indique, en su caso, las funciones delegadas y estatutarias que desarrolla la comisión ejecutiva.

El Consejo de Administración, en sesión celebrada el 29 de julio de 1998, delegó en la Comisión Ejecutiva las siguientes facultades:

1) Las estatutarias comprendidas en el artículo 52:

a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de los Estatutos, de los Reglamentos y de los acuerdos del Consejo de Administración.

b)Estudiar las propuestas que, sobre inversión de fondos, haga el Director General, proponiendo al Consejo de Administración las inversiones y operaciones que estime más convenientes a los intereses de la Caja.

c)Resolver los asuntos urgentes, dando cuenta al Consejo de Administración.

d)Conceder o denegar, dentro de los límites cuantitativos y condiciones que establezca el Consejo de Administración, los préstamos y créditos de todo orden solicitados a la Entidad.

e)Informar al Consejo de los asuntos que por el mismo se le encomienden y resolver de modo definitivo aquellos otros que, siendo privativos del Consejo, haya delegado para su resolución en la propia Comisión Ejecutiva.

f)Preparar la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, así como proponer la aplicación de los excedentes a los fines propios de la Caja.

g)Nombrar, suspender y separar a los Directores de Sucursal, empleados administrativos, ayudantes de ahorro y de oficios varios de la plantilla de la Entidad. Resolver, asimismo, sobre expedientes disciplinarios al personal, con sujeción a las normas laborales.

h)Celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes respecto de toda clase de bienes, tanto de naturaleza mueble como inmueble y, en especial, comprar, vender, permutar, rescatar, agrupar, segregar, agregar, parcelar, dividir vertical y horizontalmente y efectuar declaraciones de obra nueva o derruida; disolver comunidades; establecer en los contratos que celebre toda clase de pactos, cláusulas y condiciones; fijar precios con abono o percepción al contado o a plazos, pudiendo al efecto constituir y aceptar condiciones resolutorias expresas; ejercitar derechos de tanteo y retracto y contratar y ejercitar opciones; aceptar bienes en pago o para pago; dar y recibir cantidad en préstamo o crédito; afianzar y conceder avales y garantías; transigir derechos; constituir y retirar depósitos y consignaciones; aceptar donaciones, incluso condicionales y onerosas; aceptar prendas, hipotecas y otras garantías, modificarlas y cancelarlas total o parcialmente; constituir servidumbres activas y pasivas; y autorizar de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos y para los fines indicados, la firma de las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran, con las cláusulas que estime pertinentes.

i)Abrir, movilizar y cancelar cuentas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito, a nombre de la Entidad, en el Banco de España, Bancos Oficiales y privados, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y demás entidades financieras.

j)Ordenar la inspección de todos los servicios y disponer que se subsanen las deficiencias que se observen.

k)Delegar parcialmente funciones en las Comisiones Ejecutivas Territoriales, siempre que esté facultada para tal delegación.

2)Las específicas que el Consejo de Administración le delegue.

A.2.24. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

La Comisión Ejecutiva tiene autonomía dentro de las facultades delegadas siempre que se ajuste a los planes de gestión y actuación aprobados por la Asamblea General y por el Consejo de Administración.

No obstante, el Consejo de Administración es informado periódicamente de los acuerdos adoptados en la Comisión Ejecutiva.

A.2.25. Indique, en su caso, si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes miembros en función del grupo al que representan.

SÍ NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva
El art. 48 de los Estatutos establece como norma que en la composición de la Comisión siempre habrá representación de cada uno de los grupos que componen el Consejo de Administración, sin especificar número y porcentajes. Esta composición está condicionada además por la limitación legal de que los representantes de designación pública no pueden exceder del 50% del total.
La estructura de la Comisión Ejecutiva por grupos de representación es:
-Corporaciones Municipales: 2 comisionados (18% en Comisión Ejecutiva; 25% en el Consejo de Administración).
-Impositores: 4 comisionados (37% en Comisión Ejecutiva; 33 % en el Consejo de Administración).
-Entidad Fundadora: 1 comisionado (9% en Comisión Ejecutiva; 5 % en el Consejo de Administración).
-Empleados: 1 comisionado (9% en Comisión Ejecutiva; 12 % en el Consejo de Administración).
-Generalitat Valenciana: 3 comisionados (27% en Comisión Ejecutiva; 25 % en el Consejo de Administración).

A.2.26. ¿Existe Comité de Auditoría o sus funciones han sido asumidas por la Comisión de Control? En el primer caso, indique sus miembros:

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo

A.2.27. Describa, en su caso, las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza el Comité de Auditoría.

Se describen en el punto A.3.2. de este informe, en relación a la Comisión de Control.

A.2.28. Indique los miembros de la Comisión de Retribuciones:

COMISIÓN DE RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo
ANGEL D. VILLANUEVA PAREJA	PRESIDENTE
ANGEL A. ALVAREZ MARTIN	VOCAL
EDUARDO MONTESINOS CHILET	VOCAL

A.2.29. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la comisión de retribuciones.

El Reglamento de la Comisión de Retribuciones detalla, en su artículo 2, que sus funciones son:

1) Informar al Consejo sobre la política general de retribuciones e incentivos para el personal directivo de primer nivel y para el presidente ejecutivo, en su caso. Se entiende por primer nivel directivo el Director General, los Directores de Área, los Directores de Unidades Territoriales, de Unidades de Negocio y de División y los Directores Generales, o asimilados, de las sociedades participadas con la mayoría del capital social.

2) Informar al Consejo sobre las dietas por asistencia a reuniones y desplazamiento para los miembros de los Órganos de Gobierno, Comisiones Delegadas y Órganos de apoyo de la Caja y para los consejeros de las empresas participadas con la mayoría del capital social.

A.2.30. Indique los miembros de la comisión de inversiones:

COMISIÓN DE INVERSIONES

Nombre	Cargo
ARTURO VIROSQUE RUIZ	PRESIDENTE
MANUEL ESCÁMEZ SÁNCHEZ	VOCAL
JOSÉ MARÍA CATALUNA OLIVER	VOCAL

A.2.31. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la Comisión de Inversiones.

La función de la Comisión de Inversiones consiste en informar al Consejo sobre las inversiones y desinversiones de carácter estratégico y estable que efectúa la Caja, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo, así como sobre la viabilidad financiera de las citadas inversiones y su adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la Caja.

De acuerdo con lo indicado en el Reglamento de la Comisión de Inversiones, se consideran pertenecientes a un mismo grupo las entidades que reúnen los requisitos establecidos en el art. 4 de la Ley del Mercado de Valores.

La Comisión debe remitir anualmente al Consejo de Administración un informe en el que, al menos, se incluya un resumen de dichas inversiones. El informe anual de la Comisión contiene la relación y sentido de los informes emitidos por la misma.

Para la Comisión de Inversiones, según se dispone en su Reglamento, se entiende como estratégica la adquisición o venta de cualquier participación significativa de cualquier sociedad o la participación en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno. Asimismo, se entiende por participación significativa en una sociedad aquella que iguale o supere el 3% de los recursos propios de la Caja y los incrementos o disminuciones posteriores de participación que igualen o superen el 1% de los recursos propios de la Caja, en ambos casos sin considerar los del grupo.

Se consideran proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno aquellas inversiones en capital que impliquen toma de control de la sociedad y superen el 3% de los recursos propios de la Caja, igualmente sin considerar los del grupo.

El presidente del Consejo de Administración puede someter a la Comisión aquellas inversiones y desinversiones que, sin reunir los requisitos y características previstos en los párrafos anteriores, considera estratégicas para la Caja.

A.2.32. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

A.2.33. ¿Existe/n órgano/s específicos que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales? En caso afirmativo, indíquelos:

SÍ NO

Organo/s que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales	Observaciones
Consejo de Administración	CUANDO LAS INVERSIONES SE CONSIDEREN ESTRATÉGICAS Y ESTABLES, SEGÚN SE DESCRIBE EN EL APARTADO A.2.31, SE REQUIERE INFORME PREVIO DE LA COMISIÓN DE INVERSIONES.
Comisión Ejecutiva	INVERSIONES QUE NO ALCANCEN LOS LIMITES CITADOS EN EL APARTADO ANTERIOR.

A.2.34. En su caso, indique qué exigencias procedimentales o de información están previstas para llegar a acuerdos que impliquen toma de participaciones empresariales.

Las inversiones, además de cumplir los principios de viabilidad económica, deben ajustarse a los objetivos generales de la entidad que se plasman en sus presupuestos y planes estratégicos.

Instrumentalmente, las operaciones se presentan a los órganos de decisión previo informe del departamento correspondiente, que está a disposición de los consejeros dos días hábiles antes de celebrar la sesión del órgano que debe adoptar la decisión.

Adicionalmente, y en las inversiones descritas en el apartado A.2.31., se aportará el preceptivo informe de la Comisión de Inversiones.

A.2.35. Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio los siguientes órganos:

Número de reuniones de la Comisión Retribuciones	
Número de reuniones de la Comisión Inversiones	
Número de reuniones de la Comisión Ejecutiva o Delegada	

A.2.36. Indique, en su caso, los demás órganos delegados o de apoyo creados por la Caja:

A.3. Comisión de Control

A.3.1. Complete el siguiente cuadro sobre los miembros de la Comisión de Control:

COMISIÓN DE CONTROL

Nombre	Cargo	Grupo al que representa
RAFAEL AZNAR GARRIGUES	PRESIDENTE	GENERALITAT VALENCIANA
JOSE RAMON SERRANO SANTAMÁNS	SECRETARIO	GENERALITAT VALENCIANA
FERNANDO BELLIDO QUEROL	VOCAL	EMPLEADOS
FRANCISCO CABEZAS TANCO	VOCAL	CORPORACIONES MUNICIPALES
JUAN FRANCISCO DELGADO TORRES	VOCAL	IMPOSITORES
JOSE FALOMIR MARTINEZ	VOCAL	CORPORACIONES MUNICIPALES
PASCUAL GONZALEZ CERVERA	VOCAL	IMPOSITORES
JOSE ANGEL HIDALGO PITARCH	VOCAL	IMPOSITORES
EVARISTO MUNOZ MARTI	VOCAL	CORPORACIONES MUNICIPALES
MANUEL PORTOLES SANZ	VOCAL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
MARIA VICENTA SANZ SEGARRA	VOCAL	IMPOSITORES
FRANCESC XAVIER TARAZONA MARTÍNEZ	VOCAL	EMPLEADOS
ENRIQUE VILLARREAL RODRÍGUEZ	VOCAL	GENERALITAT VALENCIANA

Número de miembros	13
--------------------	----

Grupo al que pertenecen	Número de comisionados	% sobre el total
Corporaciones Municipales	3	23,077
Impositores	4	30,769
Personas o entidades fundadoras	1	7,692
Empleados	2	15,385
GENERALITAT VALENCIANA	3	23,077
Total	13	100,000

A.3.2. ¿Ha asumido la Comisión de Control la función del Comité de Auditoría?

SÍ NO

Detalle las funciones de la Comisión de Control:

Funciones

El Consejo de Administración, en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2003, acordó por unanimidad instar a la Comisión de Control para que asumiera determinadas funciones contempladas en el artículo 47 de la Ley Financiera. El 30 de junio de 2004 la Asamblea General asignó estatutariamente las funciones del Comité de Auditoría a la Comisión de Control.

En consecuencia, la Comisión de Control tiene las siguientes funciones:

1) Analizar la gestión económica y financiera de la Entidad, elevando a la Asamblea General, al Instituto Valenciano de Finanzas y al Banco de España información semestral sobre la misma.

2) Estudiar la censura de cuentas que resuma la gestión del ejercicio y la consiguiente elevación a la Asamblea General del informe que refleje el examen realizado.

3) Informar a la Asamblea General y al Instituto Valenciano de Finanzas sobre la gestión del presupuesto corriente de la Obra Benéfico-Social, sobre el proyecto de presupuesto aprobado por el Consejo de Administración y sobre la actuación en su caso de la Comisión Delegada de Obras Sociales.

4) Informar al Instituto Valenciano de Finanzas y a los órganos administrativos competentes en los casos de nombramiento y cese del Director General.

5) Proponer la suspensión de la eficacia de los acuerdos del Consejo de Administración y de las Comisiones Delegadas de la Entidad, cuando entienda que vulneran las disposiciones vigentes o afectan injusta o gravemente a la situación patrimonial, a los resultados y al crédito de la Caja de Ahorros o de sus impositores o clientes. Estas propuestas, dentro del plazo de un mes desde la recepción del acta correspondiente, se elevarán al Instituto Valenciano de Finanzas y a los órganos administrativos competentes que resolverán, dentro de sus respectivas competencias, sin perjuicio de las acciones que procedan.

6) Informar sobre cuestiones o situaciones concretas a petición de la Asamblea General, del Instituto Valenciano de Finanzas y de los órganos administrativos competentes.

7) Vigilar y comprobar si los nombramientos o ceses de los miembros de los Órganos de Gobierno han sido realizados de acuerdo con la legislación vigente, así como adoptar, en su caso, los acuerdos y resoluciones pertinentes.

Entre procesos electorales, la Comisión de Control es el órgano competente para resolver, en primera instancia, las impugnaciones relativas al nombramiento y cese de los miembros de los Órganos de Gobierno.

La Comisión de Control debe informar al Instituto Valenciano de Finanzas y a los órganos administrativos competentes de todos los acuerdos y resoluciones tomados en uso de sus facultades sobre estas materias.

8) Requerir al Presidente de la Caja la convocatoria de la Asamblea General con carácter extraordinario, en el supuesto previsto en el punto 5) anterior; la Asamblea se celebra una vez se conoce la resolución definitiva del Instituto Valenciano de Finanzas.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Control debe ser informada trimestralmente por el Consejo de Administración, en relación con el cumplimiento de las líneas generales de actuación aprobadas por la Asamblea General, sin perjuicio de su facultad de solicitar del Consejo de Administración y del Director General cuantos antecedentes e información considere necesarios.

9) Cualesquiera otras funciones adecuadas a su competencia, que son necesarias y que resultan de aplicación por la normativa vigente y, en particular, las que la legislación asigna a los Comités de Auditoría: informar anualmente a la Asamblea General sobre las actividades realizadas en el ejercicio, proponer el nombramiento de los auditores de cuentas, supervisar los servicios de auditoría interna, tener conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno y establecer las relaciones con los auditores externos.

A.3.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como de las responsabilidades que tiene atribuidas la Comisión de Control.

La Comisión de Control esta formada por trece miembros, nombrados por la Asamblea General de entre los componentes de cada uno de los diferentes grupos de representación que la integran, siempre que no ostenten la condición de vocales del Consejo de Administración.

La Comisión de Control nombra a un Presidente y un Secretario de entre sus miembros.

Siempre que la Comisión de Control así lo requiere, el Director General asiste a las reuniones con voz y sin voto.

Las responsabilidades de la Comisión de Control son aquellas que se derivan de las funciones descritas en el apartado anterior.

A.3.4. Detalle el sistema, en su caso, creado para que la Comisión de Control conozca los acuerdos adoptados por los distintos órganos de administración a fin de poder realizar su labor fiscalizadora y de veto.

Una copia de las actas de las sesiones de los diferentes órganos de gobierno, debidamente diligenciada, se traslada al Presidente de la Comisión de Control en un plazo máximo de diez días hábiles desde la fecha de la sesión.

A.3.5. Indique el número de reuniones que ha mantenido la Comisión de Control durante el ejercicio.

Número de reuniones de la Comisión de Control	12
-----------------------------------------------	----

A.3.6. Identifique la información que se facilita a los comisionados con motivo de las reuniones de la Comisión de Control. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

Información facilitada:

Los comisionados tienen a su disposición, en la Secretaría General, dos días hábiles antes de la sesión, la información sobre los asuntos comprendidos en el orden del día y sobre los acuerdos que se someten a deliberación en la sesión, salvo supuestos de urgencia.

Cualquier información adicional que precisen, debe ser solicitada a través del Presidente de la Comisión, del Director General o de la Secretaría General, absteniéndose de solicitarla directamente a los ejecutivos de la Entidad o del Grupo.

Acceso a la información:

Con el fin de salvaguardar la confidencialidad y secreto de los asuntos tratados en las sesiones de la Comisión de Control, la documentación que se les facilita a los comisionados en las sesiones debe quedar en la Caja para, una vez finalizada la reunión, ser guardada en un archivador personalizado para cada comisionado, que puede ser consultado, cuantas veces se desee, en la Secretaría General de la Entidad.

Si un comisionado necesita conservar en su poder alguno de los documentos facilitados en las sesiones, debe justificarlo al Presidente, quien puede denegarlo exclusivamente por razones de interés social.

A.3.7. Explique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los miembros de la Comisión de Control.

Las normas relativas al sistema de elección están recogidas en los artículos 48 y 53 del Reglamento de Procedimiento.

Los artículos citados en el presente apartado y posteriores, no se reproducen por su extensión, pero pueden ser consultados íntegramente en la página web de la Caja.

Las normas relativas al sistema de nombramiento están recogidas en los artículos 48 bis a 52 del Reglamento de procedimiento.

Los órganos competentes en los procedimientos electorales son los que se detallan en la letra B) del apartado A.2.5.

La aceptación se formaliza de forma expresa y verbal en la primera sesión de la Comisión de Control al que asiste el comisionado, constando en acta dicha aceptación. Posteriormente, mediante uno de los procedimientos alternativos establecidos en el artículo 142 del Registro Mercantil, se procede a su inscripción formal.

Las normas relativas a la revocación están recogidas en el artículo 15 y 26.10) de los Estatutos sociales.

A.3.8. Detalle los sistemas internos establecidos para el Control del cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión de Control.

La Comisión de Control eleva semestralmente a la Asamblea General, al Instituto Valenciano de Finanzas y al Banco de España, informe de su actividad.

A.3.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control.

La Comisión de Control celebra sesión cuando la convoca su Presidente y como mínimo una vez al trimestre. Los requisitos de convocatoria, asistencia y acuerdos, son los mismos establecidos para el Consejo de Administración.

A.3.10. Determine los supuestos en los que los comisionados podrán solicitar la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control para tratar asuntos que estimen oportunos.

Cuando lo soliciten, al menos, un tercio de sus miembros.

A.3.11. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Comisión de Control, señalando al menos, las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
ACUERDO NO CUALIFICADO: EL QUÓRUM INDICADO SE REFIERE AL PORCENTAJE DE MIEMBROS, Y EL TIPO DE MAYORÍA A LA MITAD MÁS UNO DE LOS ASISTENTES	51,00	0
ACUERDO CUALIFICADO: EN AMBOS CASOS SE REFIERE AL PORCENTAJE DE MIEMBROS EXIGIDO	51,00	51,00

B OPERACIONES DE CRÉDITO, AVAL O GARANTÍA

B.1. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros del Consejo de Administración, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

Nombre del miembro del consejo	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
JOSÉ LUIS OLIVAS MARTÍNEZ	BANCAJA	TARJETA CRÉDITO	3	1.25% MENSUAL SI FRACCIONA EL PAGO; PLAZO INDEFINIDO
JOSÉ LUIS OLIVAS MARTÍNEZ	BANCAJA	TARJETA CRÉDITO	3	1% MENSUAL PLAZO INDEFINIDO
JOSEFA MARTÍ PUIG	BANCAJA	TARJETA CRÉDITO	3	1% MENSUAL PLAZO INDEFINIDO
JOSEFA MARTÍ PUIG	BANCAJA	TARJETA CRÉDITO	3	1.25% MENSUAL SI FRACCIONA EL PAGO; PLAZO INDEFINIDO
ÁNGEL A. ALVAREZ MARTÍN	BANCAJA	TARJETA CRÉDITO	3	0,80% MENSUAL PLAZO INDEFINIDO
ANTONIO J. TIRADO JIMÉNEZ	BANCAJA	PRÉSTAMO	244	EUR. 1 A. + 0,75 PLAZO 30 AÑOS
ANTONIO J. TIRADO JIMÉNEZ	BANCAJA	PRÉSTAMO	330	EUR. 1 A. + 0,75 PLAZO 30 AÑOS
ANTONIO J. TIRADO JIMÉNEZ	BANCAJA	TARJETA CREDITO	30	1.25% MENSUAL SI FRACCIONA EL PAGO; PLAZO INDEFINIDO

JOSE LUIS PÉREZ DE LOS COBOS Y ESPARZA	BANCAJA	TARJETA CRÉDITO	5	1% MENSUAL PLAZO INDEFINIDO
VICENTE MONTESINOS VERNETTA	BANCAJA	TARJETA CRÉDITO	3	1% MENSUAL PLAZO INDEFINIDO
ANGEL D. VILLANUEVA PAREJA	BANCAJA	TARJETA CRÉDITO	3	0,80% MENSUAL PLAZO INDEFINIDO
ÁNGEL D. VILLANUEVA PAREJA	BANCAJA	TARJETA CRÉDITO	2	1.25% MENSUAL SI FRACCIONA EL PAGO; PLAZO INDEFINIDO
ARTURO VIROQUE RUIZ	BANCAJA	TARJETA CRÉDITO	6	1.25% MENSUAL SI FRACCIONA EL PAGO; PLAZO INDEFINIDO
ARTURO VIROQUE RUIZ	BANCAJA	AVAL	30	1% COMISIÓN ANUAL; PLAZO INDEFINIDO
ARTURO VIROQUE RUIZ	BANCAJA	TARJETA CRÉDITO	10	1.25% MENSUAL SI FRACCIONA EL PAGO; PLAZO INDEFINIDO
ARTURO VIROQUE RUIZ	BANCAJA	TARJETA CRÉDITO	3	1.25% MENSUAL SI FRACCIONA EL PAGO; PLAZO INDEFINIDO
ARTURO VIROQUE RUIZ	BANCAJA	AVAL	4	1% COMISIÓN ANUAL; PLAZO INDEFINIDO
FRANCISCO V. GREGORI GEA	BANCAJA	TARJETA CRÉDITO	3	1% MENSUAL PLAZO INDEFINIDO
FRANCISCO V. GREGORI GEA	BANCAJA	TARJETA CRÉDITO	1	1.25% MENSUAL SI FRACCIONA EL PAGO; PLAZO INDEFINIDO
R. FRANCISCO OLTRA CLIMENT	BANCAJA	TARJETA CRÉDITO	3	1% MENSUAL PLAZO INDEFINIDO
MANUEL ESCAMEZ SÁNCHEZ	BANCAJA	TARJETA CRÉDITO	3	1% MENSUAL PLAZO INDEFINIDO
RAFAEL FERRANDO GINER	BANCAJA	PRÉSTAMO CONVENIO	1	SIN INTERESES PLAZO 5 MESES
JUAN ANTONIO PÉREZ ESLAVA	BANCAJA	CRÉDITO EMPLEADO	38	EUR. 1 A. – 1,00 PLAZO 119 MESES
EDUARDO MONTESINOS CHILET	BANCAJA	PRÉSTAMO	59	FOMENTO PLAN VIVIENDA 02/05 PLAZO 20 AÑOS
VICENTE MARCH SOLER	BANCAJA	TARJETA CRÉDITO	3	0,80% MENSUAL PLAZO INDEFINIDO
ÁNGEL D. VILLANUEVA PAREJA	BANCO DE VALENCIA, S.A.	PRÉSTAMO	180	EUR. 1 A. + 0,60; PLAZO 25 AÑOS
ANGEL D. VILLANUEVA PAREJA	BANCO DE VALENCIA, S.A.	PRÉSTAMO	300	FIJO 3,90%; PLAZO 1 AÑO
VICENTE MONTESINOS VERNETTA	BANCO DE VALENCIA, S.A.	PRÉSTAMO	60	EUR. 1 A. + 0,75 PLAZO 1 AÑO
RAFAEL FERRANDO GINER	BANCO DE VALENCIA, S.A.	CRÉDITO	360	EUR. 1 A. + 2,50; PLAZO 1 AÑO
EDUARDO MONTESINOS CHILET	BANCO DE VALENCIA, S.A.	PRÉSTAMO	30	FIJO 4,00%; PLAZO 5 AÑOS
EDUARDO MONTESINOS CHILET	BANCO DE VALENCIA, S.A.	PRÉSTAMO	46	EUR. 1 A. + 0,60; PLAZO 20 AÑOS
JOSE LUIS PÉREZ DE LOS COBOS Y ESPARZA	BANCO DE VALENCIA, S.A.	CRÉDITO COMERCIAL	180	5,75 %; PLAZO VARIOS

ARTURO VIROQUE RUIZ	BANCO DE VALENCIA, S.A.	CRÉDITO COMERCIAL	56	2,82 %; PLAZO VARIOS
ANTONIO J. TIRADO JIMÉNEZ	BANCO DE VALENCIA, S.A.	CRÉDITO	361	EUR. 3 M. + 0,25; PLAZO 1 AÑO

B.2. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros de la Comisión de Control, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

Nombre del comisionado	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
MARÍA VICENTA SANZ SEGARRA	BANCAJA	PRÉSTAMO	114	EURIBOR 1 A. + 0,75; PLAZO 25 AÑOS
RAFAEL AZNAR GARRIGUES	BANCAJA	TARJETA CRÉDITO	5	1% MENSUAL; PLAZO INDEFINIDO
RAFAEL AZNAR GARRIGUES	BANCAJA	TARJETA CRÉDITO	3	1,25% MENSUAL SI FRACCIONA EL PAGO; PLAZO INDEFINIDO
JOSÉ RAMÓN SERRANO SANTAMÁNS	BANCAJA	TARJETA CRÉDITO	3	1% MENSUAL; PLAZO INDEFINIDO
FRANCISCO CABEZAS TANCO	BANCAJA	TARJETA CRÉDITO	10	1,25% MENSUAL SI FRACCIONA EL PAGO; PLAZO INDEFINIDO
MANUEL PORTOLÉS SANZ	BANCAJA	TARJETA CRÉDITO	3	1% MENSUAL; PLAZO INDEFINIDO
EVARISTO MUÑOZ MARTÍ	BANCAJA	TARJETA CRÉDITO	3	1,25% MENSUAL SI FRACCIONA EL PAGO PLAZO INDEFINIDO
JOSÉ ANGEL HIDALGO PITARCH	BANCAJA	CRÉDITO	36	EURIBOR 90 D. + 2,25PLAZO 1 AÑO

B.3. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.

Nombre de los grupos políticos	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
BLOC NACIONALISTA VALENCIÀ	BANCAJA	PRÉSTAMO	EUR. 1 A. + 1,00 PLAZO 15 AÑOS	150
ESQUERRA UNIDA PAÍS VALENCIÀ	BANCO DE VALENCIA, S.A.	PRÉSTAMO	EUR. 1 A. + 2,50 PLAZO 5 AÑOS	350

UNIÓN VALENCIANA	BANCO DE VALENCIA, S.A.	CRÉDITO	FIJO 5,25%; PLAZO 1 AÑO	18
------------------	-------------------------	---------	-------------------------	----

B.4. Indique, en su caso, la situación actual de los créditos a grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.

El saldo vivo de los créditos concedidos a los grupos políticos, ascendía al cierre de año a 4.371 mil euros, no encontrándose ninguna de las operaciones en situación de morosidad.

El detalle por grupo político es el siguiente:

- Partido Popular: 200 mil euros
- Partido Socialista Obrero Español: 3.705 mil euros
- Unión Valenciana: 14 mil euros
- Esquerra Unida del País Valencià: 303 mil euros
- Bloc Nacionalista Valencià: 149 mil euros

C Detalle las operaciones crediticias con instituciones públicas, incluidos entes territoriales, que hayan designado consejeros generales:

Nombre de la institución pública o del ente público territorial	Nombre de los consejeros generales designados	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
AYTO. CALIG	VICENTE SANZ BORRAS	CRÉDITO	60
AYTO. QUARTELL	EMILIO MANEZ DOMINGUEZ	TARJETA CRÉDITO	3
AYTO. CHIVA	JOSÉ LUIS YEBRA ALARCON	TARJETA CRÉDITO	1
AYTO. VALENCIA	RAFAEL ALCON TRAVER	DEUDORES DE FACTORING	600
	ANGEL A. ALVAREZ MARTIN		
	RAFAEL CALVO CALPE		
	FERNANDO ESTELLES GARCIA		
	EMILIO FOLCH ESTEVE		
	GUSTAVO JOSÉ FUSTER DAL RE		
	MARIA BLANCA GARRIGUES FRANCÉS		
	LUCIA IBORRA BROSETA		
	VICENTE MONTESINOS VERNETTA		
	MARIA DEL CARMEN SENDRA MUNOZ		
	ARTURO VIROSCUE RUIZ		
AYTO. XERESA	JOAQUIN MARTINEZ CORACHAN	CRÉDITO	216
AYTO. PICANYA	JUAN MANUEL CHAMORRO NOVILLO	CRÉDITO	246
GENERALITAT VALENCIANA	MARIA DEL PILAR ACIN FUERTES	PRESTAMO	6.010
	RAFAEL RAMON ARACIL MANZANERA		
	RAFAEL AZNAR GARRIGUES		
	ANTONIO JOSÉ CORTELL PEREZ		
	CARMEN DE ROSA TORNER		
	MANUEL ESCAMEZ SANCHEZ		
	LUCIA EUGENIA ESTEBAN VILLARROYA		
	FRANCISCO VICENTE ESTRELA JOVELLS		
	RAFAEL FERRANDO GINER		
	AURELIO GARCIA DE SOLA Y ARRIAGA		
	ENRIQUE JOSÉ GARCIA MIRAGALL		
	JUAN JOSÉ GONZÁLEZ PLA		
	ÁNGEL LILLO GIMÉNEZ		
	JOSÉ MARQUINA PANIAGUA		
	ANDRÉS MERINO CHELOS		

	JESUS MOLINA GARCIA		
	JOSE LUIS MORENO MARTINEZ		
	SEBASTIAN NARANJO GONZALEZ		
	FACUNDO PEREZ GIMENEZ		
	VICTOR JOSE RODRIGUEZ DE VERA MONTROYA		
	JESUS SEDANO LLORENTE		
	VICENTE SEGARRA BARGUES		
	JOSE VICENTE TARAZONA CAMPOS		
	ANTONIO J. TIRADO JIMÉNEZ		
	JOSE VICENTE TORRES ESCRIG		
	MARIA DOLORES TORTOSA LLORCA		
	ALBERTO VILLAGRASA GIL		
	Mª SOLEDAD VIVÓ LOZANO		
	JOSÉ VICENTE BERLANGA ARONA		
	MANUEL BREVA FERRER		
	AMPARO CABALLER CABO		
	ENRIQUE DARIES COLL		
	MARIA AMPARO ESCRIG MARCO		
	JOAQUIN FARNÓS GAUCHIA		
	ASUNCION FRANCES CAMARENA		
	JOSEP FRANCESC GINER GINER		
	JUAN CARLOS GÓMEZ-PANTOJA NOGUERA		
	MARIA PAZ JORDA DURA		
	ENRIQUE MARTINAVARRO DEALBERT		
	EDUARDO MONTESINOS CHILET		
	FRANCISCO MUNOZ ANTONINO		
	JOSE LUIS OLIVAS MARTINEZ		
	VICENTE PREFACI CRUZ		
	ROSA RAPALO BADENES		
	MANUEL RÍOS NAVARRO		
	DAMIÁN RODADO MACÍAS		
	JOSÉ RAMÓN SERRANO SANTAMANS		
	FEDERICO JORGE TARAZONA LLACER		
	VICTOR PEDRO VILLAGRASA BALLESTER		
	ENRIQUE VILLARREAL RODRIGUEZ		

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO

D.1. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros del Consejo de Administración:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.2. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros de la Comisión de Control:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.3. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con su personal directivo:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.4. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con administradores y directivos de sociedades y entidades del grupo del que la entidad forma parte:

Nombre	Denominación social de la entidad del grupo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CAM	RIBERA SALUD, S.A.	VENTA SIMULTÁNEA INTERBANCARIO	140.218
CAM	RIBERA SALUD, S.A.	VENTA SIMULTÁNEA INTERBANCARIO	150.000
CAM	RIBERA SALUD, S.A.	DEPOSITO INTERBANCARIO TOMADO	150.000

D.5. Detalle las operaciones intragrupo realizadas que sean significativas:

Denominación social de la entidad del grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
BANCO DE VALENCIA, S.A.	SWAP DE TIPOS DE INTERES	400.000
BANCO DE VALENCIA, S.A.	DEPOSITO INTERBANCARIO PRESTADO	150.000
BANCO DE VALENCIA, S.A.	DEPOSITO INTERBANCARIO PRESTADO	200.000
BANCO DE VALENCIA, S.A.	DEPOSITO INTERBANCARIO PRESTADO	200.000
BANCO DE VALENCIA, S.A.	DIRECCIÓN, ASEGURAMIENTO Y COLOCACIÓN DE TITULIZACIÓN	472.000
BANCAJA EMISIONES, S.A.	DEPOSITO SUBORDINADO	500.000

E ESTRUCTURA DEL NEGOCIO DEL GRUPO

E.1. Describa la estructura del negocio del grupo, concretando el papel que desempeña cada una de las entidades en el conjunto de los servicios prestados a los clientes.

Estructura del negocio del grupo
<p>El Grupo Bancaja está constituido por un conjunto de empresas financieras y parafinancieras con un modelo propio de productos y servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, es la entidad dominante del Grupo, resultado de la unión de cinco cajas de ahorro valencianas y la integración de Sindibank. -Banco de Valencia, S.A., participado por Bancaja, es entidad financiera del Grupo. -Las sociedades instrumentales de Bancaja, operan en el ámbito de la intermediación financiera, los seguros, los viajes, los servicios operativos, las tasaciones, los recobros y las actividades inmobiliarias. <p>Las principales sociedades del grupo, por sectores económicos, se encuentran disponibles en el organigrama de la página web de la Entidad.</p>

Servicios prestados a los clientes

Nombre entidad del grupo	Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
BANCAJA	INTERMEDIACIÓN FINANCIERA
BANCO DE VALENCIA, S.A.	INTERMEDIACIÓN FINANCIERA
GESTORA BANCAJA S.I.I.C., S.A. GEBASA	GESTORA DE I.I.C
ARCALIA PATRIMONIOS AG.VAL., S.A.	AGENCIA DE VALORES
ARCALIA INVERSIONES S.G.I.I.C., S.A.	GESTORA DE FONDOS
ARCALIA VALORES AV, S.A. SDAD. UNIPERSONAL	AGENCIA DE I.I.C
ARCALIA PENSIONES EGFP, S.A.	GESTORA FONDOS DE PENSIONES
LASTRAS GESTIÓN SICAV, S.A.	SICAV
INVERSIONES VALIX-6, SICAV, S.A.	SICAV
BANCAJA INTERNATIONAL CAPITAL LTD	INTERMEDIACIÓN FINANCIERA
BANCAJA INTERNATIONAL FINANCE LTD	INTERMEDIACIÓN FINANCIERA
BANCAJA EUROCAPITAL FINANCE LTD	INTERMEDIACIÓN FINANCIERA
BANCAJA INTERNATIONAL CAPITAL BV	INTERMEDIACIÓN FINANCIERA
BANCAJA INTERNATIONAL FINANCE BV	INTERMEDIACIÓN FINANCIERA
BANCAJA CAPITAL S.A.	INTERMEDIACIÓN FINANCIERA
BANCAJA EMISIONES, S.A.	INTERMEDIACIÓN FINANCIERA
COSEVAL, S.A.	SOCIEDAD DE AGENCIA DE SEGUROS
SEGURVAL, S.A.	CORREDURÍA DE SEGUROS
ASEVAL CONSULTORA DE PENSIONES Y SEGUROS, S.L.	CONSULTORA DE PENSIONES Y SEGUROS
CARTERA DE INMUEBLES, S.L.	INMOBILIARIA
INMOBILIARIA MUNTANER 262, S.A.	INMOBILIARIA
REAL-EQUITY S.L.	INMOBILIARIA
CARLET ACTIVOS PATRIMONIALES, S.L.	INMOBILIARIA
SOC.UNIPERSONAL	
ACTURA S.L.	INMOBILIARIA
CISA HABITAT, S.L.	INMOBILIARIA
CATALANO-LEVANTINA DE INM. COSTEROS, S.L.	INMOBILIARIA
PUEBLO ALTO LOS MONTEROS, S.L.	INMOBILIARIA
OCIO LOS MONTEROS, S.L.	INMOBILIARIA
ENCINA LOS MONTEROS, S.L.	INMOBILIARIA
CIUDAD DEL OCIO, S.L.	INMOBILIARIA
LOGIS URBA, S.L.	INMOBILIARIA
SANTA POLA GREEN, S.L.	INMOBILIARIA
GENERAL DE NEGOCIOS 21, S.L.	INMOBILIARIA
INVERSIONES VALENCIA CAPITAL RIESGO S.C.R., S.A.	SDAD. CAPITAL RIESGO
VALENCIANA DE INVERSIONES MOBILIARIAS, S.L.	INTERMEDIACIÓN FINANCIERA
SBB PARTICIPACIONES, S.L.	INTERMEDIACIÓN FINANCIERA
BAGEVA INVERSIONES, S.A	INTERMEDIACIÓN FINANCIERA
GRUPO BANCAJA CENTRO DE ESTUDIOS, S.A	INTERMEDIACIÓN FINANCIERA
SERVICIO TELEFÓNICO G.B. A.I.E.	SERVICIOS BANCA TELEFÓNICA
ARCALIA SERVICIOS, S.A.	CONTABILIDAD Y ASESORIA
SB ADMINISTRACIONES, S.A	ADMINISTRACIÓN DE SICAVS
JEIZER TECH, S.L.	SERVICIOS INFORMATICOS
CAVALTOUR, AGENCIA DE VIAJES, S.A.	AGENCIA DE VIAJES
AGRO-CAJA SAGUNTO, S.A.	COMERCIALIZACION PRODUCTOS AGRÍCOLAS
AGRO CARLET, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL	COMERCIALIZACION PRODUCTOS AGRÍCOLAS
RIBERA SALUD, S.A.	ASISTENCIA SANITARIA
SERVICOM 2.000, S.L.	TELECOMUNICACIONES
EUROPEAN ESTATES INTERNATIONAL, S.L.	INMOBILIARIA
EUROPEAN ESTATES SPAIN, S.L.	INMOBILIARIA

E.2. Indique la distribución geográfica de la red de oficinas:

Comunidad autónoma	Número de sucursales
Andalucía	41
Aragón	7
Canarias	21
Principado de Asturias	2

Islas Baleares	39
Castilla La Mancha	26
Castilla y León	9
Cataluña	75
Valenciana	607
País Vasco	4
Extremadura	3
Galicia	10
Madrid	80
Murcia	11
Navarra	1
La Rioja	1
Oficinas fuera de España	1
Total	938

E.3. Identifique, en su caso, a los miembros de los órganos rectores que asumen cargos de administración o dirección en entidades que formen parte del grupo de la Caja:

Nombre del miembro del órgano rector	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
RAFAEL ALCÓN TRAVER	COSEVAL, S.A.	VOCAL
ÁNGEL A. ALVAREZ MARTIN	COSEVAL, S.A.	VOCAL
ÁNGEL A. ALVAREZ MARTIN	CARTERA DE INMUEBLES, S.L.	VOCAL
MANUEL BREVA FERRER	COSEVAL, S.A.	VOCAL
RAFAEL CALVO CALPE	COSEVAL, S.A.	VOCAL
JOSÉ MARIA CATALUNA OLIVER	CARTERA DE INMUEBLES, S.L.	VOCAL
JOSÉ MARIA CATALUNA OLIVER	SBB PARTICIPACIONES, S.L.	VOCAL
MANUEL ESCAMEZ SÁNCHEZ	COSEVAL, S.A.	VOCAL
MANUEL ESCAMEZ SÁNCHEZ	CARTERA DE INMUEBLES, S.L.	VOCAL
RAFAEL FERRANDO GINER	COSEVAL, S.A.	VOCAL
RAFAEL FERRANDO GINER	SBB PARTICIPACIONES, S.L.	PRESIDENTE
EDUARDO MONTESINOS CHILET	COSEVAL, S.A.	VOCAL
EDUARDO MONTESINOS CHILET	SBB PARTICIPACIONES, S.L.	VOCAL
VICENTE MONTESINOS VERNETTA	CARTERA DE INMUEBLES, S.L.	VOCAL
VICENTE MONTESINOS VERNETTA	SBB PARTICIPACIONES, S.L.	VOCAL
JOSÉ LUIS OLIVAS MARTÍNEZ	BANCO DE VALENCIA, S.A.	PRESIDENTE
R. FRANCISCO OLTRA CLIMENT	COSEVAL, S.A.	VOCAL
R. FRANCISCO OLTRA CLIMENT	SBB PARTICIPACIONES, S.L.	VOCAL
JORGE PALAFOX GÁMIR	CARTERA DE INMUEBLES, S.L.	VOCAL
JORGE PALAFOX GAMIR	SBB PARTICIPACIONES, S.L.	VOCAL
JUAN ANTONIO PÉREZ ESLAVA	COSEVAL, S.A.	VOCAL
JUAN ANTONIO PÉREZ ESLAVA	SBB PARTICIPACIONES, S.L.	VOCAL
ANTONIO J. TIRADO JIMENEZ	BANCO DE VALENCIA, S.A.	VICEPRESIDENTE
ARTURO VIROSQUE RUIZ	COSEVAL, S.A.	VOCAL
ARTURO VIROSQUE RUIZ	CARTERA DE INMUEBLES, S.L.	VOCAL

F SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGO

F.1. Indique, en su caso, los sistemas de control de riesgo relacionado con las actividades desarrolladas por la entidad.

1) Introducción:

El modelo de gestión global del riesgo de Bancaja tiene como objetivo fundamental permitir una correcta identificación, valoración, control y seguimiento de los riesgos propios de la actividad bancaria, integrando

diferentes funciones de riesgos distribuidas en distintas áreas con la finalidad de gestionar activamente las carteras, minimizar posibles impactos negativos y asegurar que la variable riesgo tenga un peso específico en las decisiones adoptadas, de forma que éstas se ajusten en cada momento al perfil de riesgo deseado por la Entidad.

En Bancaja la gestión y el control del riesgo conlleva la intervención de distintos órganos de la entidad, correspondiendo a Dirección General, por delegación del Consejo de Administración responsable en última instancia de la estrategia de riesgos de la entidad, determinar, desarrollar e instrumentar la política general en materia de riesgos, fijar los límites de riesgos para las distintas áreas y actividades, delimitar las facultades otorgadas a los órganos inferiores de decisión y decidir sobre aquellas operaciones cuyo riesgo excede a las atribuciones delegadas.

El Plan Estratégico de Bancaja 2004-2007 incorpora entre sus líneas de actuación el Proyecto de Adaptación al Nuevo Acuerdo de Capital de Basilea, también conocido como Basilea II. Para Bancaja supone como objetivo disponer de un modelo avanzado de gestión del riesgo homologable por el Supervisor a partir de cuando entre en vigor dicho acuerdo, y también que, por un lado, facilite la consecución de objetivos estratégicos y de creación de valor y, por otro, garantice la solvencia de la Entidad.

2) Sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la entidad:

Bancaja mantiene como criterio general una “política prudencial”, entendida en sentido amplio como aquella que garantice mantener un adecuado nivel de recursos propios, que permita asegurar su solvencia y cubrir prudentemente los diferentes tipos de riesgo a los que la Entidad está sometida. Estos riesgos, cuya clasificación se detalla a continuación, se recogen en una herramienta de Control Integral de Riesgos que aglutina documental y formalmente los objetivos, políticas, límites, funciones y facultades establecidas respecto a cada uno de ellos.

- a) Riesgo de crédito
- b) Riesgo de mercado y de contrapartida
- c) Riesgo de tipo de interés
- d) Riesgo de liquidez
- e) Riesgo de tipo de cambio
- f) Riesgo operacional

3) Principios de la gestión de riesgos en Bancaja:

a) Independencia de la función de riesgos: la Dirección de Riesgos es independiente en el ejercicio de sus funciones, informando a la Dirección General, al Comité de Riesgos, al Comité Ejecutivo de Dirección y al Consejo de Administración.

La independencia de la función de riesgos se garantiza por los procedimientos de gestión que establecen la dependencia funcional de los responsables de riesgos de las distintas áreas de negocio, independientemente de su adscripción jerárquica, de forma que éstos siguen los criterios de riesgos en lo referente a políticas de admisión, seguimiento y control.

b) Globalidad en el proceso de gestión del riesgo: inspirado en el marco de las nuevas tendencias regulatorias -Circular 4/04 del Banco de España, Nuevo Acuerdo de Capital de Basilea y Directiva Europea de Adecuación de Capital-, partiendo de una función de riesgos apoyada en las posibilidades de recursos humanos y tecnológicos. Se pretende:

-Obtener una visión global del riesgo que permita agregar éste por diferentes ejes de negocio y gestión (cliente, producto, tipo de riesgo, etc.)

-Optimizar los niveles de solvencia de la entidad, los límites de exposición al riesgo y contribuir a la creación de valor a partir del concepto de rentabilidad ajustada al riesgo.

c) Homogeneidad de los sistemas y métodos de medición y evaluación del riesgo, sobre la base de la utilización de métodos equivalentes de valoración, control y gestión de los distintos riesgos en los que por la operatoria ordinaria se puede incurrir.

F.2. Relacione los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación al perfil de la entidad de los sistemas de control de riesgos adoptados, teniendo en cuenta la estructura de recursos propios.

1) Riesgo de crédito:

La gestión del riesgo de crédito es un factor primordial en la estrategia de Bancaja. La Entidad tiene como objetivo estratégico crecer de manera sostenida y equilibrada, y para ello es clave garantizar la calidad y seguridad de sus inversiones.

La planificación comercial para una correcta selección de los acreditados, la fijación de políticas de actuación con clientes y sectores, la diversificación de la cartera crediticia, la adecuada combinación en la utilización de sistemas expertos de parametrización y calificación, la adecuada formación en el análisis individualizado del riesgo de crédito, junto con el seguimiento continuo y estandarizado de los acreditados y sus operaciones, así como la combinación de procesos automáticos con la gestión personal especializada de los activos deteriorados, son los elementos en los que se basa la gestión del riesgo de crédito dentro de Bancaja.

Bancaja mantiene un esquema de concesión de operaciones descentralizado basado en una definición clara de las políticas y procedimientos en cada una de las fases del proceso de riesgo –admisión, aprobación, seguimiento y, en su caso, recuperación-, así como un apropiado sistema de delegación de facultades. Este sistema permite atender de forma eficiente, en términos de tiempo y calidad de respuesta, las necesidades de nuestros clientes, destacando el grado de autonomía que ostentan las oficinas y las Unidades de Negocio y Territoriales.

La Entidad, en el proceso de admisión y calificación de clientes, utiliza herramientas de rating y scoring que incorporan de forma homogénea las distintas variables de riesgo relevantes para las operaciones o el segmento de clientes de que se trate. Estos instrumentos están plenamente

integrados en la fase de análisis y en la toma de decisiones, por ende en la aprobación de operaciones, utilizando uno u otro en función del segmento de negocio que se trate: el scoring se utiliza en el segmento de particulares, mientras que el rating se aplica al segmento de empresas.

La utilización de estas herramientas permite que cada operación lleve asociada una probabilidad de incumplimiento consistente y homogénea, junto con otros aspectos también considerados, como el plazo, el tipo de producto y las garantías, y queda completado con el cálculo anticipado de la pérdida probable o esperada en cada operación, siendo su cálculo fundamental para la obtención de la 'prima de riesgo' de la operación y su incorporación al precio de la misma como factor de coste de la actividad.

Estos instrumentos de calificación, de acuerdo con los criterios de Basilea II, para su utilización a efectos de cumplimiento de las exigencias de requerimientos de capital, serán objeto de validación por el supervisor y expertos independientes.

Bancaja considera el seguimiento dinámico basado en el comportamiento del cliente, como un factor clave en la gestión y control del riesgo de crédito. Se realizan dos tipos de seguimiento:

- El reactivo, basado en la vigilancia de la evolución del cliente, en función del tipo de riesgo concedido, su importe, garantías y plazo de vigencia.

- El proactivo, en el que cada cliente es analizado e identificado en función de su comportamiento en la Entidad y en el sistema financiero, lo que unido a un sistema de alertas totalmente automatizado, permite decidir y realizar las acciones necesarias cuando se identifican situaciones que pueden incrementar el grado de riesgo con el mismo.

En relación con la actividad de recuperación, se utiliza un conjunto de potentes herramientas informáticas que asegura la realización de determinadas gestiones de recuperación mediante la utilización de sistemas sofisticados que incorporan una clara mejora de la gestión y un grado elevado de anticipación al deterioro de la calidad de los activos. En su caso, la continuidad de las actuaciones también está centralizada bajo criterios de eficacia y rentabilidad, conjugando la exigencia en el cumplimiento de los procedimientos con el establecimiento de acuerdos de pago viables con los deudores, que permitan mantener y mejorar la tradicional solvencia patrimonial de la Entidad.

Profundizar en la gestión del riesgo de crédito tiene especial relevancia para la Entidad y los trabajos realizados, durante los últimos ejercicios, pretenden asegurar que los aplicativos, sistemas y procedimientos sean adecuados tanto en escenarios de gran dinamismo económico como bajo el supuesto de escenarios adversos. También la tiene la incorporación a la gestión diaria de metodologías avanzadas de medición, seguimiento y control del riesgo de crédito, como elementos de apoyo al análisis, toma de decisiones y fijación de precios de los activos sobre la base de la rentabilidad ajustada al riesgo, así como avanzar en la calidad de servicio a nuestros clientes. En este marco se configuran los trabajos efectuados que, además de permitir la identificación del capital regulatorio y económico requerido a nivel de operación y agregados, permiten el cálculo de la rentabilidad ajustada al riesgo (metodología RAROC) y el análisis de la composición por calidad de la cartera crediticia, generando nuevas pautas de comportamiento respecto a la relación rentabilidad/riesgo, que forman parte de la propia cultura corporativa.

2) Riesgo de mercado y de contrapartida:

a) Riesgo de mercado

La gestión de este riesgo tiene como objetivo fundamental limitar la posibilidad de pérdidas y optimizar la relación entre el nivel de exposición asumido y los beneficios esperados, de acuerdo con los objetivos fijados por la Entidad. Para ello, el departamento de Riesgos de Tesorería, que actúa como unidad de control del riesgo independiente respecto a las áreas de mercado encargadas de la contratación y que tienen encomendada la gestión de carteras, donde se origina el riesgo, desarrolla un conjunto de políticas encaminadas a medir el nivel de riesgos, controlar su adecuación a los límites fijados e informar a través del COAP (Comité de Activos y Pasivos) a la Alta Dirección.

Bancaja utiliza desde hace varios años modelos internos para la medición, control y gestión del riesgo de mercado de sus carteras o posiciones en los mercados financieros. Dichos modelos forman parte de una estructura de procedimientos, controles y límites que configuran un conjunto para la gestión del riesgo de mercado.

En relación a la metodología, la principal herramienta de medición del riesgo de mercado utilizada en Bancaja es el modelo 'Value at Risk' (VaR - valor en riesgo). Esta metodología, que se aplica en su modalidad de simulación histórica, trata de estimar la pérdida máxima que se puede producir en las posiciones de mercado con un nivel de confianza del 99% y para un horizonte temporal de 1 día. Se trata de un modelo de revaluación completa de las carteras y operaciones a partir de las series históricas simuladas de todos los factores de riesgo y variables de mercado que afectan a su valor de mercado.

Este modelo, cuya gestión diaria se realiza a través de una herramienta específica, está sometido a un proceso continuo de mejora para adaptarse a los nuevos productos contratados y a las necesidades que surgen en las distintas áreas del Grupo.

Además, se realizan análisis complementarios al VaR como son las pruebas de backtesting que permiten verificar en todo momento que el modelo utilizado estima adecuadamente el riesgo de mercado, así como también simulaciones llamadas stress testing que permiten estimar los beneficios o quebrantos que le generaría a la Entidad que se produjera un escenario de crisis en los mercados financieros.

Por otro lado, el control del riesgo de mercado se apoya en un sistema de límites establecidos, el cual delimita los niveles de riesgo que la organización está dispuesta a asumir y el perfil de riesgo deseado por la Dirección y, a su vez, establece un sistema de control de manera que no se incurra en riesgos no deseados. Los límites están fijados tanto en términos de VaR (riesgo potencial) como stop loss (máximo de pérdidas asumibles), superado el cual se cierran o cubren todas las carteras u operaciones de negociación. Comparando los riesgos de las exposiciones con los límites, se asegura que los niveles de riesgo de la Entidad se encuentran dentro de los parámetros autorizados.

b) Riesgo de contrapartida

El riesgo de contrapartida en el Grupo Bancaja se mide a nivel de operación, disponiendo de un sistema que permite conocer en tiempo real el riesgo vivo con cada una de las contrapartidas. La forma de calcular la exposición depende del tipo de operación, aunque se sustenta sobre su valor de mercado o coste de reposición y, en su caso, factores de exposición potencial (factores add on).

Anualmente se revisan las líneas de las distintas contrapartidas utilizando para su asignación las calificaciones crediticias que tienen otorgadas por las agencias de rating y, en su defecto, modelos internos de calificación de la Entidad.

3) Riesgo de tipo de interés:

Bancaja utiliza como modelo de gestión del riesgo de tipo de interés un sistema de tasa de transferencia interna que permite aislar el riesgo de interés generado por las distintas unidades de negocio, traspasándolo a la posición estructural que es gestionada y controlada por la Dirección de la Entidad a través de la función del Comité de Activos y Pasivos (COAP).

Por delegación del COAP, la Unidad Técnica de Gestión de Activos y Pasivos analiza las posiciones estructurales a riesgo de interés, consecuencia de los desfases en las fechas de vencimiento y de revisión de tipos entre las distintas partidas de activos y pasivos sensibles en balance, así como de compromisos y otros productos fuera de balance. Para ello se utilizan herramientas de simulación que permiten:

a) Efectuar análisis de gaps (Activo-Pasivo) tanto en su posición estática como proyectada; el seguimiento de los mismos permite identificar las masas de balance susceptibles de variaciones en los tipos de interés en las futuras renovaciones o vencimientos.

b) Calcular la sensibilidad del margen financiero y del valor patrimonial neto ante distintos escenarios de tipos de interés (desplazamientos paralelos de la curva, cambios de forma de la misma, etc.)

El COAP adopta las estrategias de inversión -financiación y coberturas que estima oportunas en orden a minimizar posibles impactos negativos de dichas variaciones y optimizar el binomio rentabilidad- riesgo.

4) Riesgo de liquidez:

Bancaja gestiona este riesgo desde dos ópticas complementarias, distinguiendo la liquidez operativa de la liquidez estructural; la primera se gestiona en el corto plazo por el área de Tesorería, la segunda, consecuencia de posiciones generadas a largo plazo o de posiciones más cortas pero de carácter continuado, es gestionada y controlada por la Dirección de la Entidad a través de la función del Comité de Activos y Pasivos (COAP).

Las medidas utilizadas para el control de este riesgo son fundamentalmente:

a) Gestión de la liquidez estructural mediante la creación de diversos programas de financiación y a través de una presencia activa en un conjunto amplio y diversificado de mercados de financiación o de titulización de sus activos.

b)Evaluación periódica de las necesidades de liquidez ante una situación de crisis (escenarios de stress), valorando, mediante modelos de simulación, el posible impacto en la posición de liquidez y anticipando posibles acciones que permitirían minimizar dicho impacto.

c)Plan de Contingencia de Liquidez, aprobado por el COAP, en el que se han definido unos claros objetivos y principios de actuación, un sistema de indicadores y alertas, así como los correspondientes planes de acción y canales de comunicación, que permitirán hacer frente con éxito a una posible situación de crisis de los mercados.

5)Riesgo de tipo de cambio:

La gestión de este riesgo se efectúa por el Área de Tesorería, donde se analiza el nivel de riesgo asumido y se realizan las operaciones de cobertura correspondientes.

Se dispone de límites muy estrictos en lo que a este riesgo se refiere, ya que dentro de la política de Bancaja no está contemplada la diversificación por divisas. Existen limitaciones por posición abierta y por nivel de VaR, quedando siempre el riesgo asumido en niveles muy bajos o residuales.

6)Riesgo operacional:

Para Bancaja, constituyen riesgo operacional las pérdidas directas e indirectas provocadas por fallos o usos inadecuados de procesos internos, errores humanos o mal funcionamiento de los sistemas, así como las ocasionadas por eventos externos. Afecta, pues, a todas las actividades del negocio, y como tal debe ser gestionado y minimizado.

Los principales elementos que utiliza el Grupo Bancaja para reducir el riesgo operacional son la cualificación, formación del personal y el establecimiento de procedimientos claros y adecuadamente documentados. En este contexto, Auditoría interna tiene el importante cometido de verificar el cumplimiento de dichos procedimientos, realizando un seguimiento periódico de los mismos.

El impacto económico del riesgo operacional junto con los requerimientos de capital del Nuevo Acuerdo de Basilea hace necesario diseñar un marco de gestión del riesgo operacional que permita definir y desarrollar un modelo de gestión global del mismo en el conjunto de la Entidad. En este contexto, las actuaciones iniciadas los últimos años han consistido fundamentalmente en el desarrollo de:

a)Herramientas de evaluación cualitativa: Mapa de Riesgos, a través del cual se han establecido una serie de puntos de control por áreas, tanto de negocio como de soporte, con la correspondiente ponderación en cuanto a grado de importancia, de manera que están permanentemente identificados los puntos fuertes y débiles, y fruto del cual, se van acometiendo las acciones que corresponden en orden a paliar aquellos en los que se detecta especial "debilidad" y que puedan suponer una posible repercusión negativa en la consecución de los objetivos de la entidad. El Mapa de Riesgos es revisado anualmente.

b)Herramientas cuantitativas: Bases de Datos de Pérdidas.

Estas herramientas constituyen un paso importante en la valoración cualitativa y cuantitativa de este riesgo para la Entidad, no solo contribuyendo a mejorar los sistemas de gestión y control del riesgo operacional sino también constituyendo la base que permitirá, a medio plazo, desarrollar Métodos Avanzados de Medición (AMA) utilizando la metodología reconocida en el Nuevo Acuerdo de Capital de Basilea para la cuantificación de las pérdidas esperadas a efectos de capital regulador requerido por el Supervisor.

F.3. En el supuesto que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la Caja y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

F.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.

Denominación órgano encargado	Funciones del órgano encargado

F.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a la Caja y/o a su grupo.

G INFORME ANUAL ELABORADO POR LA COMISIÓN DE INVERSIONES DE LA ENTIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 20 TER DE LA LEY 31/1985, DE 2 DE AGOSTO, DE REGULACIÓN DE LAS NORMAS BÁSICAS SOBRE ÓRGANOS RECTORES DE LAS CAJAS DE AHORROS

G.1. Complete el siguiente cuadro sobre las adquisiciones o ventas de participaciones significativas de sociedades cotizadas efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad

--	--	--	--	--	--

G.2. Complete el siguiente cuadro sobre las inversiones y desinversiones en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno, efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad

G.3. Detalle el número de informes emitidos por la Comisión de Inversiones durante el ejercicio.

Número de Informes emitidos	1
-----------------------------	---

G.4. Indique la fecha de aprobación del Informe Anual de la Comisión de Inversiones.

Fecha del informe	24-01-2005
-------------------	------------

H REMUNERACIONES PERCIBIDAS

H.1. Indique de forma agregada la remuneración percibida por el personal clave de la dirección y por los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
Sueldos y otras remuneraciones análogas	2.273
Obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida	502

H.2. Complete de forma agregada los siguientes cuadros sobre las dietas por asistencia, así como las remuneraciones análogas:

a) Consejo de Administración:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)

dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	69
-------------------------------------------------------	----

b) Comisión de Control:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	42

c) Comisión de Retribuciones:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	1

d) Comisión de Inversiones:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	1

H.3. Indique de forma agregada las remuneraciones percibidas por los miembros de los órganos de gobierno y por el personal directivo en representación de la Caja en sociedades cotizadas o en otras entidades en las que tenga una presencia o representación significativa:

Remuneraciones percibidas (miles de euros)	1.079
--------------------------------------------	-------

H.4. Identifique de forma agregada si existen, en la Caja o en su grupo, cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido, renuncia o jubilación a favor del personal clave de la dirección y de los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos. Indique si estos contratos han de ser comunicados o aprobados por los órganos de la Caja o de su grupo:

Número de beneficiarios	
-------------------------	--

	Consejo de Administración	Asamblea General
Organo que autoriza las cláusulas		

	SI	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		

I CUOTAS PARTICIPATIVAS

I.1. Complete, en su caso, el siguiente cuadro sobre las cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Fecha última de modificación	Volumen total (miles de euros)	Número de cuotas
------------------------------	--------------------------------	------------------

	0,00	0
--	------	---

En el caso de que existan distintas clases de cuotas, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de cuotas	Nominal unitario

I.2. Detalle los titulares directos e indirectos de cuotas participativas que representen un porcentaje igual o superior al 2% del volumen total de cuotas en circulación de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del cuotapartícipe	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas	% Total sobre el volumen total
Total:		

Indique los movimientos más relevantes en la estructura del volumen de cuotas acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del cuotapartícipe	Fecha operación	Descripción de la operación

I.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad que posean cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Nombre	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas
Total:	

% Total del volumen total de cuotas participativas en poder del Consejo de Administración	0,000
-------------------------------------------------------------------------------------------	-------

I.4. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de cuotas de la Caja de Ahorros:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas	% sobre el volumen total de cuotas

(*) A través de:

Denominación social del titular directo de la participación	Número de cuotas directas

Total:	
--------	--

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	0
--------------------------------------------------------------------------------------------	---

- I.5. Detalle las condiciones y el/los plazos de la/s autorización/es de la Asamblea al Consejo de Administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de cuotas propias descritas en el apartado anterior.**

J GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE BUEN GOBIERNO

Si a la fecha de elaboración del presente informe no existen unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas de Ahorros, describa las prácticas de gobierno corporativo que la entidad tiene que cumplir por obligación legal, y las adicionales que la propia Caja se haya autoimpuesto.

En el supuesto de que a la fecha de elaboración del presente informe existan unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas, se indicará el grado de cumplimiento de la entidad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios que aplica la entidad.

Recomendación 1. Funciones del Consejo de Administración.

"Que el Consejo de Administración asuma expresamente como núcleo de su misión la función general de supervisión, ejerza con carácter indelegable las responsabilidades que comporta y establezca un catálogo formal de las materias reservadas a su conocimiento".

El artículo 32 de los Estatutos Sociales de la Entidad establece que corresponde al Consejo de Administración, con plenitud de facultades y sin más limitaciones que las legalmente atribuidas a otros Órganos de Gobierno, la administración y gestión de la Entidad y la representación en todos los asuntos de su giro y tráfico. El Consejo tiene asumida la función general de supervisión y, con carácter indelegable, las siguientes:

- Elevar propuestas a la Asamblea General.
- Delegar funciones en la Comisión Ejecutiva, en el Presidente y en el Director General.
- Autorizar operaciones de riesgo y enajenaciones con los altos cargos y personas vinculadas.
- Formular las cuentas anuales.

Recomendación 2. Independencia del Consejo de Administración.

"Que se integre en el Consejo de Administración un número razonable de consejeros independientes, cuyo perfil responda a personas de prestigio profesional desvinculadas del equipo ejecutivo y de los accionistas significativos".

Dada la naturaleza fundacional de las Cajas de Ahorros no existen accionistas significativos a los que puedan vincularse los miembros del Consejo y la totalidad de ellos son independientes, estando desvinculados del equipo ejecutivo.

La independencia de los consejeros se garantiza a través de los distintos requisitos que se recogen tanto en los artículos 9, 12, 13 y 16 de los Estatutos Sociales como en el artículo 7 del Reglamento del Consejo de Administración, que exigen: ser personas de reconocida honorabilidad comercial y profesional; no estar incurso en las incompatibilidades establecidas en los propios Estatutos; desempeñar sus funciones, en todo caso, en beneficio exclusivo de los intereses de la Caja y del cumplimiento de su función económico-social, con plena independencia de cualesquiera otros intereses que pudieran afectarles.

Recomendación 3. Composición del Consejo de Administración.

Según el Código Olivencia:

“Que en la composición del Consejo de Administración los consejeros externos (dominicales e independientes) constituyan amplia mayoría sobre los ejecutivos y que la proporción entre dominicales e independientes se establezca teniendo en cuenta la relación existente entre el capital integrado por paquetes significativos y el resto”.

Esta recomendación ha sido actualizada por el Informe Aldama en los siguientes aspectos:

"Que el Consejo de Administración, a través de los Consejeros, represente el mayor porcentaje de capital posible."

"Que en la composición del Consejo de Administración, los consejeros externos (dominicales e independientes) constituyan amplia mayoría sobre los ejecutivos y que dentro de los consejeros externos exista una participación muy significativa de consejeros independientes, teniendo en cuenta la estructura accionarial de la sociedad y el capital representado en el Consejo".

La propia naturaleza jurídica de las Cajas de Ahorros y la legislación específica que las regula, garantizan la independencia de sus Consejeros, pues todos ellos, aun cuando proceden de diferentes grupos de representación, tienen la obligación legal de desempeñar su cargo en beneficio exclusivo de los intereses de la Caja a la que sirven.

En el Consejo de Administración están representados los estamentos sociales más íntimamente vinculados a la actividad de la Caja, es decir, las corporaciones municipales de su ámbito de acción, en su calidad de representantes electos de los intereses de las colectividades locales; los impositores, como proveedores de los recursos con que aquéllas operan; el personal, que hace posible con su trabajo el normal desarrollo de su actividad, gestión de cuyo resultado depende profesionalmente; la Entidad Fundadora y la Generalitat Valenciana.

Tanto la Ley 31/1985, de 2 de agosto, de Regulación de las Normas Básicas sobre Órganos Rectores de las Cajas de Ahorros, como el Decreto Legislativo 1/1997, de 23 de julio, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Cajas de Ahorros, garantizan la presencia de los citados intereses colectivos, tanto en la Asamblea General como en el Consejo de Administración.

Los Estatutos, en su artículo 8, han limitado hasta el 50% del total del derecho a voto, la representación de las administraciones públicas y entidades y corporaciones de derecho público en los órganos de gobierno y comisiones delegadas, con un claro objetivo de equilibrio, proporcionalidad y democratización.

Recomendación 4. Dimensión del Consejo de Administración.

Según el código Olivencia:

"Que el Consejo de Administración ajuste su dimensión para lograr un funcionamiento más eficaz y participativo. En principio, el tamaño adecuado podría oscilar entre cinco y quince miembros. "

Recomendación efectuada por el Informe Aldama:

"Que el Consejo de Administración tenga un número razonable de miembros para asegurar su operatividad y el trabajo de cada consejero, y poder contar con todos los medios necesarios para el mejor y más eficaz ejercicio de sus funciones, incluyendo la comunicación con los responsables de las diferentes áreas de negocio y servicios, y, en su caso, la asistencia de expertos externos."

El número de miembros que integran el Consejo de Administración es de 20, de conformidad con lo que dispone el artículo 33 de los Estatutos y dentro de los límites señalados en el Decreto Legislativo 1/1997, de la Generalitat Valenciana, que en su artículo 31 establece que el número de vocales del Consejo de Administración estará comprendido entre un mínimo de 10 y un máximo de 20.

Recomendación 5. Desconcentración de poder.

"Que, en el caso de que el Consejo opte por la fórmula de acumulación en el Presidente del cargo de primer ejecutivo de la sociedad, adopte las cautelas necesarias para reducir los riesgos de la concentración de poder en una sola persona".

En la Caja están separadas la función de Presidencia y el cargo de primer ejecutivo. El cargo de Presidente del Consejo recae, en virtud del artículo 40 de los Estatutos Sociales, en uno de los miembros del Consejo de Administración, carente de funciones ejecutivas en el seno de la Entidad. Las atribuciones del Presidente son las derivadas de la presidencia de un órgano colegiado de gobierno, ostentando también la Presidencia de la Asamblea General y de la propia Entidad. (Artículos 71 y 72 de los Estatutos Sociales).

Recomendación 6. Garantía normativa.

"Que se dote de mayor relevancia a la figura del Secretario del Consejo, reforzando su independencia y estabilidad y destacando su función de velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo".

El Secretario del Consejo es elegido por el propio Consejo de Administración de entre sus miembros, y dispone de la independencia y estabilidad necesarias para ejercer su función de velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo.

El Secretario convoca las sesiones del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva en nombre del Presidente, supervisa la redacción de las actas de las sesiones, las lee en voz alta para su aprobación al finalizar cada sesión, las firma y da fe de los acuerdos, con el visto bueno del Presidente.

Forma parte de la Mesa de la Asamblea General y es el responsable de elaborar la lista de asistentes y de resolver las cuestiones que se susciten al respecto. Asiste al Presidente en las funciones de dirección y ordenación del desarrollo de las sesiones, y es el cauce a través del cual los Consejeros Generales deben hacer llegar al Presidente las peticiones de información o de intervención.

Para desempeñar sus funciones, el Secretario del Consejo cuenta con el apoyo de la Secretaría General y de los Servicios Jurídicos de la Caja. Asimismo, para reforzar la estabilidad del cargo, el Consejo nombra un Vicesecretario que sustituye al Secretario en sus ausencias.

Recomendación 7. Composición de la Comisión Ejecutiva.

"Que la composición de la Comisión Ejecutiva, cuando ésta exista, refleje el mismo equilibrio que mantenga el Consejo entre las distintas clases de consejeros, y que las relaciones entre ambos órganos se inspiren en el principio de transparencia, de forma que el Consejo tenga conocimiento completo de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión".

La Comisión Ejecutiva está expresamente prevista y regulada en el Capítulo IV, del Título V, de los Estatutos Sociales. Las previsiones contenidas en el mismo garantizan el cumplimiento de esta Recomendación al establecerse, en el artículo 48, la necesidad de que estén siempre representados cada uno de los distintos grupos que integran la Asamblea General. La transparencia en las relaciones entre ambos órganos está igualmente garantizada al integrarse en la Comisión, como miembros natos, el Presidente, Vicepresidente primero, los Vicepresidentes representantes de la Unidad Territorial de Castellón y de las demarcaciones territoriales correspondientes al Alto Palancia-Alto Mijares o al Camp de Morvedre, y el Secretario, todos ellos del Consejo de Administración y con idénticos cargos que ocupan en éste.

Por otro lado, a la Comisión Ejecutiva, entre las facultades que le ha delegado el Consejo de Administración, le corresponde el cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Consejo e informar al mismo de los asuntos que éste le encomiende. La obligación de informar se extiende también a la resolución de asuntos urgentes, de los que deberá dar cuenta al Consejo.

Recomendación 8. Comisiones del Consejo de Administración.

"Que el Consejo de Administración constituya en su seno Comisiones delegadas de control, compuestas exclusivamente por consejeros externos, en materia de información y control contable (Auditoría); selección de consejeros y altos directivos (Nombramientos); determinación y revisión de la política de retribuciones (Retribuciones); y evaluación del sistema de gobierno (Cumplimiento)".

Sin perjuicio de la particular composición del Consejo de Administración, derivada de la naturaleza jurídica y de la normativa reguladora de las Cajas de Ahorros, de acuerdo con lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración, éste tiene constituidas una Comisión de Retribuciones y una Comisión de Inversiones, como órganos de apoyo, que se rigen por sus propios reglamentos.

Las funciones que la legislación asigna a los Comités de Auditoría, se han asumido por la Comisión de Control.

Recomendación 9. Información para los consejeros.

"Que se adopten las medidas necesarias para asegurar que los consejeros dispongan con la antelación precisa de la información suficiente, específicamente elaborada y orientada para preparar las sesiones del Consejo, sin que pueda eximir de su aplicación, salvo en circunstancias excepcionales, la importancia o naturaleza reservada de la información".

El cumplimiento de esta recomendación queda garantizado en el propio régimen que al respecto establece el artículo 18 del Reglamento del Consejo, y que determina que los Consejeros tendrán a su disposición, en la Secretaría General, dos días hábiles antes de la sesión, la información sobre los asuntos comprendidos en el orden del día y sobre los acuerdos que se someten a deliberación en la sesión, salvo supuestos de urgencia.

Recomendación 10. Frecuencia de las reuniones del Consejo de Administración.

"Que, para asegurar el adecuado funcionamiento del Consejo, sus reuniones se celebren con la frecuencia necesaria para el cumplimiento de su misión; se fomente por el Presidente la intervención y libre toma de posición de todos los consejeros; se cuide especialmente la redacción de las actas y se evalúe, al menos anualmente, la calidad y eficiencia de sus trabajos".

El informe Aldama establece que el Consejo de Administración deberá reunirse en sesión ordinaria con una periodicidad normalmente mensual.

Asimismo establece que:

"El Consejo de Administración se reunirá en todas las ocasiones en las que el Presidente o un número suficiente de consejeros así lo solicitara, de acuerdo también con sus Estatutos y Reglamento. A lo largo del ejercicio deberá analizar de forma específica el presupuesto y la marcha del plan estratégico, si lo hubiere, y su grado de cumplimiento, así como los estados financieros trimestrales que la sociedad haya de enviar a los órganos reguladores o de supervisión de los mercados para su publicación".

Estatutariamente se establece, en el artículo 42, que el Consejo se reunirá en sesión ordinaria, al menos, cada dos meses, y con carácter extraordinario siempre que lo considere necesario el Presidente. En todo caso, el Presidente o quien ejerza sus funciones, está obligado a convocar con carácter extraordinario al Consejo de Administración a petición de, al menos, un tercio de sus miembros. No obstante, para asuntos excepcionalmente urgentes e importantes, la convocatoria podrá hacerse sin limitación de plazo, si bien deberá realizarse en condiciones que permitan asegurar la recepción por todos los Vocales.

Es costumbre de la Caja celebrar sesión del Consejo con periodicidad mensual, excepto en el mes de agosto.

El Reglamento del Consejo de Administración, para garantizar y fomentar precisamente la participación de todos los miembros del Consejo, establece que el Presidente, en el ejercicio de sus funciones, dirigirá las deliberaciones y propiciará que todos los que lo deseen expresen su parecer sobre los asuntos comprendidos en el orden del día.

El Estatuto del Consejero incorporado en el Reglamento del Consejo establece, además, dentro de las obligaciones derivadas del deber de diligencia, asistir a las reuniones y participar en las deliberaciones, a fin de que sus criterios contribuyan efectivamente en la toma de decisiones.

El Consejo aprueba cada año los presupuestos generales de la Caja y es informado regularmente de la evolución del plan estratégico y del cumplimiento de las líneas generales de actuación aprobadas por la Asamblea General. Las actas del Consejo se leen el voz alta para su aprobación al finalizar cada sesión y se remiten al Presidente de la Comisión de Control en el plazo de diez días hábiles, desde la fecha de la reunión.

Recomendación 11. Política de nombramientos.

"Que la intervención del Consejo en la selección y reelección de sus miembros se atenga a un procedimiento formal y transparente, a partir de una propuesta razonada de la Comisión de Nombramientos".

La Entidad dispone de un Reglamento del procedimiento regulador del sistema de designación y elección de los Órganos de Gobierno, adaptado a la legislación valenciana sobre Cajas de Ahorros y disposiciones que la desarrollan, autorizado por el Instituto

Valenciano de Finanzas, que recoge las normas necesarias para regular el procedimiento general.

Corresponde a la Comisión de Control vigilar y comprobar si los nombramientos o ceses de los miembros de los Órganos de Gobierno, han sido realizados de acuerdo con la legislación vigente (Art. 70 de los Estatutos).

De otro lado, el artículo 22 de los Estatutos, recoge que los procesos electorales se desarrollarán con la máxima transparencia, publicidad y garantías de igualdad para los impositores que participen en cada fase del proceso, asegurando las mismas posibilidades de acceso a la información del proceso electoral para todos los impositores y compromisarios.

Tanto la Ley 31/1985, de Regulación de las Normas Básicas sobre Órganos Rectores de las Cajas de Ahorros, como el Decreto Legislativo 1/1997 del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Cajas de Ahorros, establecen que compete de forma especial a la Asamblea General, el nombramiento y revocación, en su caso, de los vocales del Consejo de Administración, de entre los componentes de cada uno de los diferentes grupos de representación que la integran.

Recomendación 12. Disponibilidad del cargo.

"Que las sociedades incluyan en su normativa la obligación de los consejeros de dimitir en supuestos que puedan afectar negativamente al funcionamiento del Consejo o al crédito y reputación de la sociedad".

Los artículos 13 y 15 de los Estatutos recogen detalladamente las situaciones de incompatibilidad para ser miembro de los Órganos de Gobierno, y de cese en el ejercicio de sus cargos.

Recomendación 13. Edad de los consejeros.

"Que se establezca una edad límite para el desempeño del cargo de consejero, que podría ser de sesenta y cinco a setenta años para los consejeros ejecutivos y el Presidente, y algo más flexible para el resto de los miembros."

El informe Aldama se inclina por no recomendar la edad límite y establece que la sociedad que adopte una política en este punto, debe establecerla con claridad en su normativa interna (Estatutos o Reglamento).

De conformidad con la legislación valenciana sobre Cajas de Ahorros, que adapta el marco establecido por la legislación básica del Estado, los Estatutos Sociales de la Entidad, en su artículo 33 apartados 2) y 3), establecen como requisito para la designación de vocales que no pertenezcan a la Asamblea General, en el grupo de Impositores y Corporaciones Municipales, la edad máxima de 70 años. No existe limitación de edad para los restantes miembros del Consejo.

Recomendación 14. Información y asesoramiento adecuados.

"Que se reconozca formalmente el derecho de todo consejero a recabar y obtener información y el asesoramiento necesarios para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, y se establezcan los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, incluso acudiendo a expertos externos en circunstancias especiales".

Además de lo indicado en el comentario a la Recomendación 9, el Estatuto del Consejero, desarrollado en el Título Cuarto del Reglamento del Consejo de Administración, recoge y regula expresamente en su artículo 24, el derecho de

información, que faculta a los consejeros a recabar información sobre cualquier aspecto de la Caja y de sus sociedades filiales con la mayoría del capital social.

Corresponde al Presidente, Director General y Secretaría General, atender las solicitudes de información de los consejeros, ofreciéndoles, en su caso, los interlocutores apropiados en el estrato de la organización y arbitrando, cuando proceda, las medidas para que pueda practicar in situ las diligencias de examen deseadas.

Recomendación 15. Remuneración de los consejeros.

"Que la política de remuneración de los consejeros, cuya propuesta, evaluación y revisión debe atribuirse a la Comisión de Retribuciones, se ajuste a los criterios de moderación, relación con los rendimientos de la sociedad e información detallada e individualizada".

El artículo 11 de los Estatutos Sociales de la Entidad establece que el cargo de miembro del Consejo de Administración, tendrá carácter honorífico y gratuito y solamente podrá devengar dietas por asistencia a reuniones de los Órganos de Gobierno determinadas en los Estatutos, y por desplazamiento. Las cuantías de las dietas son fijadas, a propuesta del Consejo de Administración, por la Asamblea General dentro de los límites que establezca el Instituto Valenciano de Finanzas, teniendo en cuenta para su determinación la situación patrimonial y evolución económica de la Entidad.

El Comité de Retribuciones de la Entidad, como órgano de apoyo del Consejo, informa al mismo sobre las dietas por asistencia a reuniones y desplazamiento de los miembros de los Órganos de Gobierno de la Caja y de los consejeros de las empresas participadas con la mayoría del capital social (art. 2 del Reglamento de la Comisión de Retribuciones).

Recomendación 16. Lealtad de los consejeros.

"Que la normativa Interna de la sociedad detalle las obligaciones que dimanen de los deberes generales de la diligencia y lealtad de los consejeros, contemplando, en particular, la situación de conflictos de intereses, el deber de confidencialidad, la explotación de oportunidades de negocio y el uso de activos sociales".

Los deberes de los Consejeros se regulan en el Título Cuarto, del Reglamento del Consejo, que contempla expresamente los siguientes:

- Deber de diligencia (artículo 23), que exige una actuación con la diligencia de un ordenado empresario y de un representante leal.

- Deber de fidelidad al interés social (artículo 25), en beneficio de los intereses de la Caja y del cumplimiento de su función económica y social.

- Deber de lealtad (artículo 26), que incluye, entre otros, el deber de no realizar en beneficio propio o de personas a él vinculadas, operaciones ligadas a los bienes de la Entidad y la obligación de comunicar al Consejo cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, con el interés de la Entidad.

- Limitaciones operativas con la Caja y sus participadas (artículo 27), para la obtención de créditos, avales y garantías o enajenar a la misma bienes o valores de su propiedad o emitidos por tales Entidades, sin que exista acuerdo del Consejo de Administración y del Instituto Valenciano de Finanzas.

- Confidencialidad y secreto sobre asuntos y deliberaciones (artículo 28), aun después de cesar en sus funciones.

- Deberes derivados de la condición de la Caja como emisora de valores (artículo 29), en relación a las normas de conducta establecidas en la legislación del Mercado de Valores.

Asimismo, se recoge en el Reglamento la prohibición de establecer con la Caja o con sociedades en cuyo capital participe, contratos de obra, suministros, servicios o trabajos

retribuidos, durante un período mínimo de dos años contados a partir del cese en el correspondiente Órgano de Gobierno (artículo 31).

En relación a los mecanismos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de interés entre la Entidad y sus consejeros, se actúa de conformidad con lo que establece la Orden de 22 de junio de 1990, de la Conselleria de Economía y Hacienda de la Generalitat Valenciana. Las operaciones de riesgo, transmisiones de bienes o valores, u operaciones de otra índole ligadas a los intereses de la Caja, cuando se contratan por la Entidad con un administrador, comisionado o persona vinculada a ellos, son competencia exclusiva del Consejo de Administración, y son sometidas a la autorización previa administrativa del Instituto Valenciano de Finanzas, organismo dependiente de la Generalitat Valenciana.

En el ámbito del Mercado de Valores, Bancaja dispone de un Reglamento Interno de Conducta que se aplica a los miembros del Consejo de Administración, define exhaustivamente qué se entiende por conflicto de interés e impone la obligación de informar previamente de los posibles conflictos a que estén sometidos por sus relaciones familiares, su patrimonio personal o por cualquier otra causa.

En cumplimiento de lo también dispuesto en el Reglamento Interno de Conducta, se constituyó en su día un Órgano de Control colegiado que vela permanentemente por el cumplimiento del propio Reglamento, quedando explícitamente señalado que "... Corresponderá a dicho órgano recibir y examinar las comunicaciones contempladas en los apartados anteriores, dirimir en casos de conflicto de interés, y ...". Este Órgano confecciona una Memoria Anual de sus actividades que figura en la página web de la Entidad.

En el ejercicio 2004 no se han comunicado situaciones de conflicto de interés, directo o indirecto entre la Entidad y sus administradores sobre las cuales la propia Entidad se haya pronunciado negativamente.

Recomendación 17. Extensión de los deberes de lealtad a los accionistas significativos.

"Que el Consejo de Administración promueva la adopción de las medidas oportunas para extender los deberes de lealtad a los accionistas significativos, estableciendo, en especial, cautelas para las transacciones que se realicen entre éstos y la sociedad".

Por su propia naturaleza de Caja de Ahorros, Bancaja no tiene accionistas.

Recomendación 18. Transparencia informativa.

"Que se arbitren medidas encaminadas a hacer más transparente el mecanismo de delegación de votos y a potenciar la comunicación de la sociedad con sus accionistas, en particular con los inversores institucionales".

Tanto artículo 15, apartado 4, de los Estatutos Sociales de la Entidad, como el artículo 20 del Reglamento del Consejo, no admiten la delegación de voto.

En relación a la comunicación con inversores institucionales, la Entidad dispone de un departamento específico que gestiona la información regular con los inversores institucionales, y atiende sus consultas.

En la web de la Entidad se ha habilitado en el ejercicio 2004, un apartado específico para potenciar esta comunicación, denominado "Información para inversores", que incluye los cauces de comunicación. Los inversores pueden comunicarse con la Entidad a través del correo postal y electrónico, así como mediante el teléfono de atención al inversor.

Recomendación 19. Amplitud informativa.

"Que el Consejo de Administración, más allá de las exigencias impuestas por la normativa vigente, se responsabilice de suministrar a los mercados información rápida, precisa y fiable, en especial cuando se refiera a la estructura del accionariado, a modificaciones sustanciales de las reglas de Gobierno, a operaciones vinculadas de especial relieve o a la autocartera".

El Consejo de Administración, en sesión ordinaria de 22 de julio de 2004, aprobó la puesta en marcha de un plan de actuación en materia de transparencia y gobierno corporativo que contempla la elaboración de un Informe de Gobierno Corporativo en relación a la actividad del ejercicio 2004, de conformidad con lo que establezca la legislación, que permita al mercado conocer los aspectos más importantes de la toma de decisiones de la Entidad y del gobierno corporativo. Asimismo, se aprobó la creación del departamento de Responsabilidad Social Corporativa, adscrito a Presidencia, con la función básica de desarrollar las directrices y el plan de trabajo aprobado.

Este departamento ha asumido en el ejercicio 2004 la responsabilidad de suministrar a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al mercado, a través de la web corporativa, la información de interés para el inversor.

La web corporativa, no sólo recoge la información que hay que suministrar por disposición legal, sino que, con un claro objetivo de máxima transparencia, incorpora toda aquella información que pueda ser de interés para los propios inversores, clientes y sociedad en general.

Recomendación 20. Información financiera periódica.

"Que toda la información financiera periódica que, además de la anual, se ofrezca a los mercados se elabore conforme a los mismos principios y prácticas profesionales de las cuentas anuales, y antes de ser difundida, sea verificada por la Comisión de Auditoría".

La Comisión de Control, que como ya se ha indicado ha asumido las funciones propias de la Comisión de Auditoría, tiene encomendado el análisis de la gestión económica y financiera de la Caja, y el conocimiento del proceso de información financiera.

En el ejercicio de estas funciones, la Comisión de Control eleva semestralmente a la Asamblea General, al Instituto Valenciano de Finanzas y al Banco de España, informe en el que se detallan las actuaciones realizadas, que incluyen la comprobación de que los estados financieros se ajustan a los modelos establecidos legalmente, en especial a la Circular del Banco de España 4/1991, de 14 de junio, y la constatación de que los principios y prácticas aplicados en su confección se atienen a las normas vigentes y a criterios admisibles y coherentes con el último informe de la auditoría externa.

Recomendación 21. Independencia del auditor externo.

"Que el Consejo de Administración y la Comisión de Auditoría vigilen las situaciones que puedan suponer riesgo para la independencia de los auditores externos de la sociedad y, en concreto, que verifiquen el porcentaje que representan los honorarios satisfechos por todos los conceptos sobre el total de ingresos de la firma auditora, y que se informe públicamente de los correspondientes a servicios profesionales de naturaleza distinta a los de Auditoría".

El Consejo de Administración eleva a la Asamblea General la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias para su aprobación, si procede, previo estudio, por

parte de la Comisión de Control, de la censura de cuentas que resume la gestión del ejercicio y del informe que refleje el examen realizado.

Es función de la Comisión de Control, proponer al Consejo de Administración el nombramiento de los auditores de cuentas y establecer las relaciones con los auditores externos. En relación a estos aspectos, dentro del informe semestral que debe elevar esta Comisión a la Asamblea General, al Instituto Valenciano de Finanzas y al Banco de España, se informa sobre las actuaciones desarrolladas y las materias tratadas, que incluyen contactos periódicos con el Auditor de Cuentas (artículo 70 de los Estatutos Sociales).

El Informe Anual del Grupo Bancaja contiene la remuneración satisfecha al conjunto de los auditores externos de todas las compañías del Grupo y Multigrupo, diferenciando los honorarios abonados por la revisión de las cuentas anuales, de los percibidos por otro tipo de servicio distinto a aquéllos.

Recomendación 22. Calidad contable.

"Que el Consejo de Administración procure evitar que las cuentas por él formuladas se presenten a la Junta General con reservas y salvedades en el informe de Auditoría, y que, cuando ello no sea posible, tanto el Consejo como los auditores expliquen con claridad a los accionistas y a los mercados el contenido y el alcance de las discrepancias".

Como se ha detallado en el punto A.2.17. del presente informe y en las Recomendaciones 20 y 21, los mecanismos aplicados para conocer estas situaciones pueden resumirse en:

- Conocimiento por parte de la Comisión de Control, del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno.

- Celebración de reuniones periódicas con el Auditor de Cuentas por parte de la Comisión de Control, en el ejercicio de la función de análisis de la gestión económica y financiera de la Entidad, lo que permitiría conocer con antelación suficiente, la posible existencia de reservas y salvedades en el Informe de Auditoría.

- Estudio, por el Consejo de Administración, de la censura de cuentas y del informe que refleje el examen realizado, para la consiguiente elevación a la Asamblea General.

No se han producido reservas ni salvedades en las cuentas individuales de la Entidad, ni en las consolidadas del Grupo, en los últimos tres ejercicios cerrados.

Recomendación 23. Continuidad.

"Que el Consejo de Administración incluya en su informe público anual información sobre sus reglas de gobierno, razonando las que no se ajusten a las recomendaciones de este Código".

El Informe Aldama recomienda:

"Que se extiendan los deberes de información sobre las estructuras y prácticas de gobierno de cada sociedad y, en general, que se adopten medidas para asegurar la mayor calidad de la información, refundiéndose en un texto único que se publique para su conocimiento general por accionistas e inversores ("informe anual de gobierno corporativo")."

La Entidad, siguiendo su objetivo de máxima transparencia, cumple las exigencias que impone para las Cajas de Ahorros la CNMV en materia de transparencia y buen gobierno, al emitir este Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2004, según

la Orden ECO/354/2004, de 17 de febrero para las Cajas de Ahorro, desarrollada por la Circular 2/2005, de 21 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre el informe anual de Gobierno Corporativo y otra información de las Cajas de Ahorro que emitan valores admitidos a negociación en Mercados Oficiales de Valores.

El informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2004 elaborado, incluye la transcripción de las normas de gobierno y funcionamiento del Consejo de Administración más relevantes, contenidas tanto en los Estatutos Sociales como en su Reglamento, estando adaptados ambos documentos a la normativa emanada del Estado y de la Comunidad Autónoma, así como a las recomendaciones que en materia de buen gobierno han postulado el Informe Olivencia y el Informe Aldama, en los aspectos en que son aplicables a Cajas de Ahorros.

Ha sido objeto de examen y aprobación por el Consejo de Administración de la Entidad de 30 de mayo de 2005 y elevado a la Asamblea General de 30 de junio de 2005, estando disponible para su consulta por los clientes e inversores en la página web de la Entidad.

Recomendación 24. Inamovilidad de los consejeros externos.

Según el Informe Aldama:

"Una vez elegidos los consejeros externos dominicales o independientes por la Junta General, el Consejo de Administración no debería proponer su cese antes del cumplimiento del periodo estatutario para el que fueron nombrados, salvo por causas excepcionales y justificadas aprobadas por el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos."

Esta recomendación no es aplicable a las Cajas de Ahorros.

No obstante, los miembros de los órganos de gobierno de las Cajas de Ahorros, tienen garantizada su permanencia en los mismos durante el plazo establecido por la normativa aplicable. Sólo cesarán en el ejercicio de sus cargos, cuando concorra alguna de las circunstancias que expresamente recoge el artículo 15 de los Estatutos de la Entidad.

Recomendación 25. Asamblea General.

Según el Informe Aldama:

"Con ocasión de la celebración de las Juntas Generales de Accionistas, y desde su convocatoria, la sociedad debería informar del contenido íntegro de todas las propuestas de acuerdo que se vayan a someter a la Junta, utilizando para ello la propia página web, con independencia de cualquier otro procedimiento legal o voluntario de que se dote la sociedad."

La Entidad ha adaptado en el ejercicio 2004 su página web a los contenidos que, con carácter voluntario, recogen la Orden ECO/354/2004, de 17 de febrero, y la Circular 2/2005, de 21 de abril, incluyendo tanto las convocatorias de las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias -con información sobre el orden del día y las propuestas que realiza el Consejo de Administración- como, el desarrollo de las Asambleas Generales celebradas.

Dicha información se difunde en la página web de la Entidad, previa comunicación a la CNMV como Hecho Relevante.

Recomendación 26. Reglamentos de la Asamblea General y del Consejo.

Según el Informe Aldama:

"Toda sociedad habría de dotarse de un conjunto de reglas o criterios de gobierno corporativo incluyendo, al menos, los Reglamentos de la Junta General y del Consejo de Administración."

La Entidad, en línea con las Recomendaciones del Informe Aldama, ha elaborado y aprobado por los órganos competentes en el ejercicio 2004, reglamentos para los Órganos de Gobierno, las Comisiones del Consejo y los órganos de apoyo que existen, dotándose por tanto, de normas de gobierno tanto para la Asamblea General como para el Consejo de Administración, Comisión de Control, Comisión de Retribuciones y Comisión de Inversiones, al considerarse estos instrumentos como uno de los ejes básicos del buen gobierno.

Asimismo, estos nuevos reglamentos están a disposición de los clientes e inversores en la página web de la Entidad, como parte de la información de carácter voluntario que recoge la Orden ECO/354/2004, de 17 de febrero, y la Circular 2/2005, de 21 de abril.

Recomendación 27. Información a través de internet.

Según el Informe Aldama:

"Contar con una página web a través de la cual se pueda informar tanto a los accionistas, inversores y al mercado en general de los hechos económicos y de todos aquellos de carácter significativo que se produzcan en relación con la Sociedad, como facilitar la participación de los accionistas en el ejercicio de su derecho de información y, en su caso, de otros derechos societarios."

En el apartado "Información para inversores" de la web corporativa www.bancaja.es, se recoge la información requerida a las Cajas de Ahorros tanto voluntaria como obligatoria, por la Orden ECO/354/2004, de 17 de febrero, y la Circular 2/2005, de 21 de abril, así como la exigida a las sociedades anónimas cotizadas en la Orden ECO/3722/2003, de 26 de diciembre y Circular 1/2004, de 17 de marzo, en lo que resulte aplicable. En concreto:

- Informe Anual de Gobierno Corporativo.
- Hechos Relevantes remitidos a la CNMV.
- Estatutos Sociales.
- Reglamento regulador del proceso electoral.
- Cuentas anuales individuales y consolidadas.
- Reglamentos de los Órganos de Gobierno y Órganos de apoyo del Consejo.
- Reglamento interno de conducta en mercados de valores y memoria anual de actividades de su órgano de control.
- Prevención de blanqueo de capitales.
- Información relativa a convocatorias y desarrollo de las Asambleas Generales celebradas.
- Cauces de comunicación con los inversores.
- Composición de los Órganos de Gobierno, comisiones del Consejo y Órganos de apoyo.
- Información financiera.
- Información sobre emisiones.
- Otra información de interés.

K OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de Gobierno Corporativo aplicadas por su entidad que no ha sido abordado por el presente Informe a continuación mencione y explique su contenido.

K.1.1. NOTAS ACLARATORIAS A LAS CUESTIONES DETALLADAS EN APARTADOS ANTERIORES.

LOS APARTADOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN, NO HAN SIDO CONTESTADOS POR CORRESPONDER A CAJAS QUE EMITAN CUOTAS PARTICIPATIVAS:

-A.1.1.: "FECHA DE NOMBRAMIENTO" DE LOS CONSEJEROS GENERALES.

-A.2.1.: IDENTIDAD DE LOS CONSEJEROS QUE NO OSTENTAN LA CONDICIÓN DE CONSEJERO GENERAL

-A.2.11.: NÚMERO DE REUNIONES SIN LA ASISTENCIA DEL PRESIDENTE.

-APARTADOS A.2.18; A.2.20; A.2.21; A.2.32; A.2.35; F3; F4; F5; H.4.

-EPÍGRAFE I: CUOTAS PARTICIPATIVAS

A.1.9. El voto a distancia no está reconocido estatutariamente.

A.2.1. Bajas producidas por finalización del periodo para el que fueron designados.

A.2.13. No existe el cargo de Presidente ejecutivo, ni el de Vicepresidente ejecutivo.

A.2.16. El Director del Área Financiera firma la propuesta de formulación de cuentas anuales al Consejo de Administración.

Los administradores firman las cuentas anuales elevadas a la Asamblea General, para su aprobación.

A.2.26. Las funciones que la Ley asigna al Comité de Auditoría han sido transferidas estatutariamente a la Comisión de Control.

A.2.36. No existen otros órganos delegados o de apoyo.

B.1. El préstamo convenio de Rafael Ferrando Giner está acogido a Convenio con Universidad Politécnica de Valencia y Universidad de Valencia, sin interés ni comisión.

El crédito empleado de Juan Antonio Pérez Eslava está acogido al Reglamento de Beneficios Sociales para operaciones crediticias con el personal de la Entidad.

El crédito concedido a Antonio José Tirado Jiménez por el Banco de Valencia, S.A., no ha sido dispuesto en el ejercicio 2004.

D.1. No se ha realizado ninguna operación significativa.

D.2. No se ha realizado ninguna operación significativa.

D.3. No se ha realizado ninguna operación significativa.

E.3. Los siguientes consejeros, que no ostentan la condición de consejeros generales, asumen cargos de administración en:

-José Luis Pérez de los Cobos y Esparza, es presidente en Coseval, S.A. y vocal en Cartera de Inmuebles, S.L.

-Ángel D. Villanueva Pareja es presidente en Cartera de Inmuebles, S.L. y vocal en SBB Participaciones, S.L.

G.1. No se ha realizado ninguna adquisición o venta de participaciones significativas de sociedades cotizadas, con posterioridad a la constitución de la Comisión de Inversiones.

G.2. No se ha realizado ninguna inversión o desinversión en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en los órganos de gobierno, con posterioridad a la constitución de la Comisión de Inversiones.

G.3. La Comisión de Inversiones fue constituida el 29-09-2004.

H.2. En las remuneraciones del Consejo de Administración y de la Comisión de Control, no se incluyen las remuneraciones percibidas por los representantes del grupo de Empleados en su condición de personal de la Caja.

La Comisión de Retribuciones y la Comisión de Inversiones fueron constituidas el 29-09-2004.

Las remuneraciones percibidas por los miembros de los restantes órganos de gobierno han sido:

a) Comisión Ejecutiva, Comisión Ejecutiva Territorial de Castellón y Comisión Ejecutiva Territorial de Segorbe:

Dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas = 96 mil eur

No se incluyen las remuneraciones percibidas por los representantes del Grupo de Empleados por su condición de personal de la Caja.

b) Asamblea General:

Dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas= 157 mil eur

No se incluyen las remuneraciones percibidas por los representantes del Grupo de Empleados por su condición de personal de la Caja.

K.1.2. PARTICULARIDADES DERIVADAS DE LOS PROCESOS DE FUSIÓN

Bancaja recoge a continuación, de manera voluntaria, un apartado con la descripción de las características específicas de la Entidad en relación a sus Órganos de Gobierno, como consecuencia de los procesos de fusión que se han desarrollado en la misma, en consonancia con su compromiso de transparencia y máxima responsabilidad en su gestión, y con la confianza de que esta información sea útil para nuestros clientes, inversores y grupos de interés.

K.1.2.1. Representación en Órganos de Gobierno.

Por razones derivadas de los procesos de fusión con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segorbe (1989), con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Castellón (1991) y con la Caja de Ahorros y Socorros de Sagunto (1993), estatutariamente se recoge la representación que corresponde a los territorios de las citadas cajas, en el Consejo de Administración, en la Comisión Ejecutiva y en la Comisión de Control.

En el caso de que no fuesen elegidos un número de miembros provenientes de dichos ámbitos territoriales, suficientes para cumplir los aludidos compromisos de fusión, la Asamblea General acordó que puedan asistir a las sesiones con voz pero sin voto, el número de representantes necesario.

En cumplimiento de este acuerdo, asisten con voz y sin voto al Consejo de Administración y a la Comisión Ejecutiva, los siguientes consejeros generales:

1)Al Consejo de Administración:

- Rafael Alcón Traver
- Manuel Breva Ferrer
- Rafael Calvo Calpe
- Enrique Martinavarro Dealbert

2)A la Comisión Ejecutiva:

- Manuel Breva Ferrer
- Rafael Calvo Calpe
- Enrique Martinavarro Dealbert

K.1.2.2.Comisiones Ejecutivas Territoriales.

También por razones derivadas de los procesos de fusión con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segorbe (1989) y con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Castellón (1991), las Unidades Territoriales que abarcan las zonas de actuación originarias de dichas cajas tienen, cada una de ellas, una Comisión Ejecutiva Territorial para el ejercicio de determinadas funciones de gobierno y administración, de conformidad con las atribuciones establecidas en los Estatutos.

Estas comisiones están compuestas por representantes de los distintos grupos que componen la Asamblea General, los cuales son designados por el Consejo de Administración de entre los Consejeros Generales que tengan su domicilio en el ámbito de la respectiva Unidad Territorial y a propuesta de los mismos, debiendo estar representados todos los grupos, excepto la Entidad Fundadora.

Las Comisiones Ejecutivas Territoriales celebrarán sesiones por convocatoria de su Presidente o a solicitud, al menos, de tres de sus miembros. Los requisitos de convocatoria, asistencia, acuerdos, actas y percepciones de dietas serán los mismos que se establecen para la Comisión Ejecutiva.

Asistirá a las sesiones el Director de la Unidad Territorial, con voz y sin voto.

Tendrán atribuidas las siguientes facultades:

a)Elevar cualquier clase de propuestas al Consejo de Administración, y en especial, las referidas a creación y cierre de Sucursales y programas y directrices de actuación de la Entidad, para adaptarlos a las características de la Unidad Territorial.

b)Aprobar o denegar, dentro de los límites cuantitativos y condiciones que establezca el Consejo de Administración, los riesgos de todo orden solicitados en la Unidad Territorial. Dichos límites se revisarán periódicamente.

c)Emitir informe previo y preceptivo sobre todas las operaciones solicitadas en la Unidad Territorial cuya cuantía exceda de los referidos límites. En caso de que este

informe sea negativo, tendrá el carácter de vinculante, excepto para el Consejo de Administración. Si el informe no fuera emitido en un período de siete días naturales desde que fuese solicitado, se entenderá favorable.

d) Informar, con carácter previo, sobre el nombramiento del Director de la respectiva Unidad Territorial.

e) Elevar propuestas al Consejo de Administración para su sometimiento a la Asamblea General sobre la creación de Obras Sociales en la Unidad Territorial correspondiente y gestionar las existentes dentro de ella, por delegación del Consejo de Administración, en tanto en cuanto no existan Fundaciones constituidas a tal efecto.

f) Ser informadas regularmente por el Director General y por el Director de la Unidad Territorial en los siguientes aspectos, todos ellos referidos al ámbito de la Unidad Territorial:

- Evolución de los resultados de la Caja.
- Programas de expansión y de reducción de la red de sucursales.
- Programas de desarrollo de personal y organización.
- Planes comerciales y otras actuaciones de marketing.
- Programas de Obra Social.
- Otros aspectos relevantes a la actuación de la Caja.

En tal sentido, las Comisiones Ejecutivas Territoriales contribuirán a adaptar las políticas y directrices de la nueva Caja a la realidad de su Unidad Territorial.

g) Ejercer cualquier otra función delegada por la Comisión Ejecutiva o por el Consejo de Administración y asegurar que los acuerdos de éste se ejecuten en la Unidad Territorial.

La Comisión Ejecutiva Territorial de Castellón tendrá además, la facultad de emitir informe previo y preceptivo sobre todas las decisiones que competan al Consejo de Administración y a la Asamblea General y que afecten de manera exclusiva a la Unidad Territorial, salvo aquéllas que hayan sido delegadas. Si el informe no es emitido en un período de siete días naturales desde que fuese solicitado, se entenderá favorable.

Comisión Ejecutiva Territorial de Segorbe:

Está compuesta por cinco miembros:

- Rafael Calvo Calpe - Presidente - Grupo Corporaciones Municipales
- Angelino Torres Latorre - Vicepresidente – Grupo Impositores turno extraordinario
- José Vicente Torres Escrig - Secretario - Grupo Generalitat Valenciana
- Juan Manuel Escolano Lázaro - Vicesecretario – Grupo Empleados
- Dolores Pérez Molés - Vocal – Grupo Impositores

Comisión Ejecutiva Territorial de Castellón:

Está compuesta por diez miembros:

- Manuel Brea Ferrer – Presidente – Grupo Generalitat Valenciana
- Fco. Javier Fabregat Antolí - Vicepresidente 1º - Grupo Impositores turno extraordinario
- José María Cadroy Viciano - Vicepresidente 2º - Grupo Corporaciones Municipales
- Jesús Molina García - Secretario – Grupo Generalitat Valenciana
- Rafel Alcón Traver - Vocal – Grupo Corporaciones Municipales
- Vicent Josep Frías i Diago - Vocal – Grupo Impositores turno extraordinario
- Yolanda González Soler - Vocal – Grupo Impositores

- Luis A. Marcet Gimeno - Vocal – Grupo Empleados
- María Isabel Maldonado Gasch - Vocal – Grupo Empleados
- Fernando Nos Llopis - Vocal – Grupo Corporaciones Municipales

Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 30-05-2005.

Indique los miembros del Consejo que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Abstención / voto contrario	Nombre del vocal del Consejo

ADDENDA AL ANEXO I

A.1. ASAMBLEA GENERAL

A.1.1. CONSEJEROS GENERALES

CONSEJEROS GENERALES

Nombre del consejero general	Grupo al que pertenece	Fecha de nombramiento
RAFAEL ALCÓN TRAVER	CORPORACIONES MUNICIPALES	
PEDRO ALVAREZ BONET	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ANGEL A. ALVAREZ MARTIN	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSE MARIA CADROY VICIANO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ROSER COSTA RIERA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JUAN MANUEL CHAMORRO NOVILLO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSEP LLUIS DE LA PIEDAD PÉREZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
VALERO EUSTAQUIO I JUAN	CORPORACIONES MUNICIPALES	
CARMEN FELIU ÁLVAREZ DE SOTOMAYOR	CORPORACIONES MUNICIPALES	
CÁNDIDO FERNÁNDEZ-GONZÁLEZ CALERO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MARIA BLANCA GARRIGUES FRANCÉS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSÉ JAVIER GOMIS CANÓS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSÉ ANTONIO MARTI MARTINEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOAQUIN MARTINEZ CORACHAN	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSÉ MANUEL MOLINER RIVELLES	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MARCO ALFREDO MONT ROSELL	CORPORACIONES MUNICIPALES	
VICENTE MONTESINOS VERNETTA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOAN MORATÓ PASTOR	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JACINTO MULET LLORET	CORPORACIONES MUNICIPALES	
EVARISTO MUNOZ MARTI	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FERNANDO NOS LLOPIS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
SALVADOR MANUEL ORTELLS ROSELL	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JORGE PALAFOX GÀMIR	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JUAN SANTOS ROSELL	CORPORACIONES MUNICIPALES	
VICENTE SANZ BORRÁS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
SIMÓN SAURA CONESA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MARÍA ALFONSA VÁZQUEZ SOSA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FRANCISCO VILLENA NICOLAU	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSÉ ANTONIO BELÉN ALFONSO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FRANCISCO CABEZAS TANCO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
RAFAEL CALVO CALPE	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSÉ MARÍA CATALUÑA OLIVER	CORPORACIONES MUNICIPALES	
AMADO DAMARET PUIG	CORPORACIONES MUNICIPALES	
NOELIA ESTARLICH HERNANDIS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FERNANDO ESTELLÉS GARCÍA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
LUIS FABRA CARRERAS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSE FALOMIR MARTINEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
EMILIO FOLCH ESTEVE	CORPORACIONES MUNICIPALES	
GUSTAVO JOSÉ FUSTER DAL RE	CORPORACIONES MUNICIPALES	
PEDRO JUAN GIMENO PÉREZ-CASTEJÓN	CORPORACIONES MUNICIPALES	
DIMAS GONZÁLEZ PÉREZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
LUCÍA IBORRA BROSETA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
EMILIO MANEZ DOMÍNGUEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
NOELIA PERIS MARTI	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JUAN FRANCISCO PINEDA MORET	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ISABEL PIQUERES PÉREZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
PEDRO ROMERO PONCE	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MARÍA DEL CARMEN SENDRA MUNOZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	

ARTURO VIROSQUE RUIZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSÉ LUIS YEBRA ALARCON	CORPORACIONES MUNICIPALES	
EDUARDO ALMANSA FERNANDEZ	IMPOSITORES	
FRANCISCO BAUTISTA MARTIN	IMPOSITORES	
GUILLERMO BELSO CANDELA	IMPOSITORES	
ÁGUEDA BURDEOS SANCHIS	IMPOSITORES	
BLAS CAPILLA LAZARO	IMPOSITORES	
ÁNGELA CARBONELL CANET	IMPOSITORES	
FRANCISCO JOSÉ CÁRCEL VERDÚ	IMPOSITORES	
MARÍA CLIMENT JORDÀ	IMPOSITORES	
ROSANA DESCO DEVAL	IMPOSITORES	
HECTOR FERRAS GUARCH	IMPOSITORES	
GERARDO GARCÍA CARABALLO	IMPOSITORES	
Mª PILAR GARCIA DE CECA MINANA	IMPOSITORES	
MARTA GARCIA GRAU	IMPOSITORES	
MARIA ROSA GOMEZ MOLINA	IMPOSITORES	
RAFAEL GOMEZ SUCH	IMPOSITORES	
PASCUAL GONZÁLEZ CERVERA	IMPOSITORES	
BEGONA GUERRA PARDO	IMPOSITORES	
CARMEN HERNANDEZ LARA	IMPOSITORES	
JOSÉ VICENTE JARENO CUARTERO	IMPOSITORES	
MARÍA FERNANDA LÓPEZ TREMPES	IMPOSITORES	
MARIA MERCED LÓPEZ-ROCA ALSINA	IMPOSITORES	
JOSÉ LUIS MIRASIERRA FRESNEDA	IMPOSITORES	
CLAUDIA NEBOT AGUADO	IMPOSITORES	
MANUEL PABLO RIPOLLES	IMPOSITORES	
DOLORES PÉREZ MOLÉS	IMPOSITORES	
MARIA TERESA PÉREZ PÉREZ	IMPOSITORES	
GABINO RAMIREZ PEDROCHE	IMPOSITORES	
BEGONA SIERRA TORRES	IMPOSITORES	
ROSA ARANZAZU ABAD PRIETO	IMPOSITORES	
MARIA CARMEN BANGO LÓPEZ	IMPOSITORES	
EMILIO BARRACHINA MARTI	IMPOSITORES	
Mª DE LOS ANGELES BLASCO COSTA	IMPOSITORES	
FRANCISCO BOSCA GANDÍA	IMPOSITORES	
SONIA CANALES MENGOD	IMPOSITORES	
TERESA CLIMENT MONZÓ	IMPOSITORES	
HELENA DE JUAN CALVO	IMPOSITORES	
JUAN FRANCISCO DELGADO TORRES	IMPOSITORES	
JUAN ENRIQUE FABRA PIQUERAS	IMPOSITORES	
JOSEFA FERRANDO NOGUERA	IMPOSITORES	
MARIA ISABEL FREIJEDO ADALID	IMPOSITORES	
FRANCISCO GARCÍA PIQUERAS	IMPOSITORES	
MARIA TERESA GONELL GONELL	IMPOSITORES	
YOLANDA GONZÁLEZ SOLER	IMPOSITORES	
FRANCISCO V. GREGORI GEA	IMPOSITORES	
FLORENCIO HERREROS GARCIA	IMPOSITORES	
JOSÉ ÁNGEL HIDALGO PITARCH	IMPOSITORES	
MARÍA AMPARO LATASA GÓMEZ	IMPOSITORES	
Mª ASUNCIÓN LAZARO REAL	IMPOSITORES	
PASCUAL MANES FLOR	IMPOSITORES	
SHEILA MANES SÁNCHEZ	IMPOSITORES	
JOSEFA MARTI PUIG	IMPOSITORES	
DOLORES MASCARÓS GIL	IMPOSITORES	
FRANCISCO NÚÑEZ RIBALLO	IMPOSITORES	
MIGUEL A. PELLICER CARRASCOSA	IMPOSITORES	
MARIA DEL ROCÍO PERAMO SÁNCHEZ	IMPOSITORES	
MARIA DESIRÉE PÉREZ BERENGUER	IMPOSITORES	
ANGELES PÉREZ PEINADO	IMPOSITORES	
JOSE A. PICAZO ROSA	IMPOSITORES	
MARIA ELENA PUCHADES ANDRÉS	IMPOSITORES	
JOSÉ MIGUEL PUIG FUENTES	IMPOSITORES	
SALVADOR RODILLA SERRANO	IMPOSITORES	
MARÍA CARMEN ROMERO FUSTER	IMPOSITORES	
MARÍA VICENTA SANZ SEGARRA	IMPOSITORES	
MIGUEL ÁNGEL SIGNES SOLBES	IMPOSITORES	
CARMEN TAMARIT RUIZ	IMPOSITORES	
FAUSTO TORTOSA VERDÚ	IMPOSITORES	

LLUIS AGUILO LUCIA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
NICOLAS BAS MARTIN	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
MIGUEL FERRANDO BATALLER	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
FRANCISCO GREGORI MARI	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
MANUEL PORTOLÉS SANZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JOSÉ ASENSIO MUNOZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JOSÉ LUIS BARBERÁ PROSPER	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JAIME CESAREO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
R. FRANCISCO OLTRA CLIMENT	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
VICENTE TODOLI FEMENIA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JUAN BARBER MIR	EMPLEADOS	
MIGUEL BARRA SAMIT	EMPLEADOS	
ALFONSO BAU APARICIO	EMPLEADOS	
FERNANDO BELLIDO QUEROL	EMPLEADOS	
JUAN MANUEL ESCOLANO LÁZARO	EMPLEADOS	
LUIS GARCIA BONAVINA	EMPLEADOS	
VICENTE MARCH SOLER	EMPLEADOS	
SEBASTIÁN A. MARTINEZ ORELLANO	EMPLEADOS	
ISABEL MORENO GÓMEZ	EMPLEADOS	
JOSEP ANTONI ROS CASTELLAR	EMPLEADOS	
ANTONIO VIDAL NEBOT	EMPLEADOS	
FRANCISCO ALLEPUZ MADRID	EMPLEADOS	
EMILIO DOMINGUEZ TRULL	EMPLEADOS	
DOLORES DORTA BARROSO	EMPLEADOS	
MARCOS ESTELLER VALLS	EMPLEADOS	
JUAN FRANCISCO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	EMPLEADOS	
JORGE ENRIQUE HERNANDEZ GONZÁLEZ	EMPLEADOS	
MARÍA ISABEL MALDONADO GASCH	EMPLEADOS	
LUIS AGUSTÍN MARCET GIMENO	EMPLEADOS	
JUAN ANTONIO PÉREZ ESLAVA	EMPLEADOS	
JOAQUIM F. SÁNCHEZ GONZÁLEZ	EMPLEADOS	
EMILIO SÁNCHEZ MORENO	EMPLEADOS	
FRANCESC XAVIER TARAZONA MARTÍNEZ	EMPLEADOS	
VICENTE J. VIDAL ALAMAR	EMPLEADOS	
MARIA DEL PILAR ACIN FUERTES	GENERALITAT VALENCIANA	
RAFAEL RAMÓN ARACIL MANZANERA	GENERALITAT VALENCIANA	
RAFAEL AZNAR GARRIGUES	GENERALITAT VALENCIANA	
ANTONIO JOSE CORTELL PEREZ	GENERALITAT VALENCIANA	
CARMEN DE ROSA TORNER	GENERALITAT VALENCIANA	
MANUEL ESCÁMEZ SÁNCHEZ	GENERALITAT VALENCIANA	
LUCIA EUGENIA ESTEBAN VILLARROYA	GENERALITAT VALENCIANA	
FRANCISCO VICENTE ESTRELA JOVELLS	GENERALITAT VALENCIANA	
RAFAEL FERRANDO GINER	GENERALITAT VALENCIANA	
AURELIO GARCIA DE SOLA Y ARRIAGA	GENERALITAT VALENCIANA	
ENRIQUE JOSÉ GARCÍA MIRAGALL	GENERALITAT VALENCIANA	
JUAN JOSÉ GONZÁLEZ PLA	GENERALITAT VALENCIANA	
ÁNGEL LILLO GIMÉNEZ	GENERALITAT VALENCIANA	
JOSÉ MARQUINA PANIAGUA	GENERALITAT VALENCIANA	
ANDRÉS MERINO CHELÓS	GENERALITAT VALENCIANA	
JESUS MOLINA GARCIA	GENERALITAT VALENCIANA	
JOSE LUIS MORENO MARTINEZ	GENERALITAT VALENCIANA	
SEBASTIÁN NARANJO GONZÁLEZ	GENERALITAT VALENCIANA	
FACUNDO PÉREZ GIMÉNEZ	GENERALITAT VALENCIANA	
VICTOR JOSE RODRIGUEZ DE VERA MONTROYA	GENERALITAT VALENCIANA	

JESUS SEDANO LLORENTE	GENERALITAT VALENCIANA	
VICENTE SEGARRA BARGUES	GENERALITAT VALENCIANA	
JOSÉ VICENTE TARAZONA CAMPOS	GENERALITAT VALENCIANA	
ANTONIO J. TIRADO JIMENEZ	GENERALITAT VALENCIANA	
JOSÉ VICENTE TORRES ESCRIG	GENERALITAT VALENCIANA	
MARÍA DOLORES TORTOSA LLORCA	GENERALITAT VALENCIANA	
ALBERTO VILLAGRASA GIL	GENERALITAT VALENCIANA	
Mª SOLEDAD VIVÓ LOZANO	GENERALITAT VALENCIANA	
JOSÉ VICENTE BERLANGA ARONA	GENERALITAT VALENCIANA	
MANUEL BREVA FERRER	GENERALITAT VALENCIANA	
AMPARO CABALLER CABO	GENERALITAT VALENCIANA	
ENRIQUE DARIES COLL	GENERALITAT VALENCIANA	
MARÍA AMPARO ESCRIG MARCO	GENERALITAT VALENCIANA	
JOAQUIN FARNÓS GAUCHIA	GENERALITAT VALENCIANA	
ASUNCIÓN FRANCÉS CAMARENA	GENERALITAT VALENCIANA	
JOSEP FRANCESC GINER GINER	GENERALITAT VALENCIANA	
JUAN CARLOS GOMEZPANTOJA NOGUERA	GENERALITAT VALENCIANA	
MARIA PAZ JORDA DURA	GENERALITAT VALENCIANA	
ENRIQUE MARTINAVARRO DEALBERT	GENERALITAT VALENCIANA	
EDUARDO MONTESINOS CHILET	GENERALITAT VALENCIANA	
FRANCISCO MUNOZ ANTONINO	GENERALITAT VALENCIANA	
JOSÉ LUIS OLIVAS MARTINEZ	GENERALITAT VALENCIANA	
VICENTE PREFACI CRUZ	GENERALITAT VALENCIANA	
ROSA RAPALO BADENES	GENERALITAT VALENCIANA	
MANUEL RÍOS NAVARRO	GENERALITAT VALENCIANA	
DAMIÁN RODADO MACÍAS	GENERALITAT VALENCIANA	
JOSÉ RAMÓN SERRANO SANTAMANS	GENERALITAT VALENCIANA	
FEDERICO JORGE TARAZONA LLACER	GENERALITAT VALENCIANA	
VICTOR PEDRO VILLAGRASA BALLESTER	GENERALITAT VALENCIANA	
ENRIQUE VILLARREAL RODRÍGUEZ	GENERALITAT VALENCIANA	

A.1.4. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento de la Asamblea:

Descripción

El Reglamento fue aprobado en sesión celebrada por la Asamblea General, el 29 de noviembre de 2004, y hasta el cierre de ejercicio no se ha introducido modificación alguna.

Tiene por objeto la regulación del régimen, organización y funcionamiento de la Asamblea General de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja y contiene, por tanto, el régimen de convocatoria, información, concurrencia, voto y celebración.

La finalidad de este Reglamento es establecer una regla de transparencia, al hacer públicos, desarrollando las normas legales y estatutarias, los procedimientos de preparación y celebración de las Asambleas Generales.

El Reglamento se interpreta de conformidad con las normas legales y estatutarias que son de aplicación y atendiendo fundamentalmente a su espíritu y finalidad.

El Reglamento se estructura en los siguientes títulos:

- Objeto, aprobación, interpretación y difusión del Reglamento.
- Naturaleza y composición de la Asamblea.
- Competencias y clases de Asambleas.
- Convocatoria e información a los consejeros generales.
- Organización, constitución y desarrollo de la Asamblea.
- Actas y publicidad de los acuerdos.

Corresponde a la Mesa de la Asamblea, una vez constituida válidamente ésta, y al Consejo de Administración, en otro caso, resolver las dudas que suscite la aplicación del Reglamento, de conformidad con los criterios generales de interpretación de las normas jurídicas, el espíritu y finalidad de los Estatutos de la Entidad y la legislación mercantil y financiera aplicable y, muy particularmente, atendiendo a los criterios y recomendaciones de buen gobierno corporativo reconocidos en España y en los países de nuestro entorno socioeconómico.

Las funciones de dirección y ordenación de la Asamblea para garantizar el buen funcionamiento de la misma, corresponden al Presidente, debiendo dirigir y mantener el debate dentro de los límites del orden del día y poniendo fin al mismo cuando cada asunto haya quedado, a su juicio, suficientemente debatido.

Los derechos de los consejeros generales en relación con las Asambleas Generales, distintos de los establecidos en la Ley de Regulación de las Normas Básicas sobre Órganos Rectores de las Cajas de Ahorros son los siguientes:

1)Publicación y anuncio de la convocatoria:

Se envía personalmente a todos los consejeros generales la convocatoria y el orden del día y se publica en la página web.

Asimismo, en la convocatoria se ofrece el envío gratuito de las propuestas, a los consejeros que lo soliciten.

2)Derecho de información:

Ver todo lo relacionado en el punto anterior A.1.11.

3)Publicación de los acuerdos:

Los consejeros pueden consultar el contenido de las actas en las dependencias de la Entidad. También pueden solicitar al Presidente, copias o certificaciones de los acuerdos, así como de sus propias intervenciones y respuestas, en su caso.

Con independencia de las medidas de publicidad que legalmente sean exigibles en cada caso, se pueden conocer los acuerdos adoptados por la Asamblea General a través de la página web, en la que se publica un resumen en el plazo más breve posible desde la finalización de la Asamblea.

El texto íntegro del Reglamento puede consultarse en la página web de Bancaja (www.bancaja.es).

A.2. Consejo de Administración

A.2.8. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento del Consejo de Administración.

Descripción

El Reglamento fue aprobado por el Consejo de Administración el 27 de octubre de 2004 y tiene por objeto determinar los principios de actuación del Consejo de Administración de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, y de sus comisiones ejecutivas y delegadas, establecer las normas básicas de su organización y funcionamiento, así como fijar las normas de conducta de sus miembros, para alcanzar el mayor grado de eficiencia posible y optimizar su gestión.

Hasta el cierre de ejercicio no se ha introducido modificación alguna en el Reglamento.

Está disponible en la página web www.bancaja.es.